MODIFICACIÓN No. 3
OTROSI – REINVERSIÓN - PRÓRROGA- ADICIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8013 DE 2018

ASOCIADO	LOCALIDAD	ZONA	OPCIÓN	CUPOS
ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS ASOBEN	ENGATIVÁ	7	3	127

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Reinvertir la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.961.018)** y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 7 opción 3 de la Localidad de Engativá.
2.	**ADICIONAR** el VALOR del Convenio de Asociación No. **8013** de **2018** en la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($115.339.600)**, distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** la suma **CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($101.881.147)** y la ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS ASOBEN- realiza aportes por la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($13.458.453)** de los cuales los aportes en especie corresponden a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS M/CTE ($3.646.126)** y los aportes en dinero corresponden a la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($9.812.327).**
3.	Las erogaciones correspondientes a los desembolsos de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 16377** de fecha **06 de NOVIEMBRE de 2019** con cargo al **PROYECTO 1096 – DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA, para la VIGENCIA FISCAL 2019 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**" expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS
4.	**MODIFICAR** el **VALOR** establecido en la **CLAUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** la cual quedará así: Para todos los efectos legales el valor del convenio corresponde a la suma de: **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE., ($1.495.731.329)**, distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma de: **MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE., ($1.340.781.260)**, y por parte de la **ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS "ASOBEN"**: la suma de: **CIENTO**

	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, ($154.950.069), de los cuales los aportes en especie corresponden a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($38.564.655)** y los aportes en dinero corresponden a la suma de **CIENTO DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($116.385.414).**
5.	Los **DESEMBOLSOS** se mantienen conforme a lo establecido en el **CONVENIO** en su **CLAUSULA SEXTA**.
6.	PRÓRROGAR el plazo de ejecución establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO**, en **DOS (2) MESES DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIO**, a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, estableciendo como nueva fecha final del convenio el día **DOS (02) DE MARZO DE 2020**. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 14 de diciembre de 2019 hasta el día 19 de enero de 2020. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución **PARÁGRAFO TERCERO:** Para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días.
7.	De conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA** - Documentos del convenio de asociación No. 8013 de 2018, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia adjunta, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión y la adición de recursos.
8.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**.
9.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
10.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en la presente documento continuarán vigentes.
11.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

VoBo: Ivan Javier Ivan Fajardo
Javier Ivan Fajardo (12 dic. 2019)

VoBo: Paola Rojas Redondo

Revisó: Ismenia Merchan
ISMENIA MERCHAN (10 dic. 2019)

Revisó: Natalia Bejarano

Proyectó: Wendy Mercado *Wendy Caroline Mercado Vanegas*
Wendy Caroline Mercado Vanegas (9 dic. 2019)

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 16377

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	101,881,147.00
	TOTAL:	**101,881,147.00**

OBJETO:

MODALIDAD:
01-02-102-1096-01-004-003-205 ATENDER INTEGRALMENTE A NINOS Y NIÑAS A TRÁVES DE PROCESOS DE DESARROLLO DE TRANSFORMACIÓN BASADOS EN MODELOS PEDÁGOGICOS - EDUCATIVOS, NUTRICIONALES, SOCIALES Y CULTURALES EN JARDINES COFINANCIADOS. $101.881.147

CONCEPTO DEL GASTO:
02-01-0282 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA PRIMERA INFANCIA $101.881.147
OBSERVACION:
ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 8013 DE 2018
*490716 *HEFI

Se expide a solicitud de JULIANA SALAZAR RESTREPO, SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA, DIRECCION POBLACIONAL, mediante oficio número 16263 de noviembre 06 del 2019.

Bogotá D.C., 06 de noviembre del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

Scanned by CamScanner

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 16377

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestaciór	9,136,648,749.00	101,881,147.00	9,034,767,602.00
01-319-Recursos Pasivos SGP Atención Primera Infancia	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	96,597,000.00	0.00	96,597,000.00
01-415-Recursos Pasivos Rendimientos Financieros SGP Propósito General	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	772,000.00	0.00	772,000.00
01-425-Recursos Pasivos Recursos del Balance Reaforo Espectáculos Públicos y Fondos de Pobres	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	943,000.00	0.00	943,000.00
01-428-Recursos Pasivos Espectáculos Públicos y Fondo de Pobres	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	15,478,000.00	0.00	15,478,000.00
01-74-Recursos Pasivos Exigibles Otros Distrito	02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	0.00	0.00	0.00
01-74-Recursos Pasivos Exigibles Otros Distrito	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
01-74-Recursos Pasivos Exigibles Otros Distrito	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	0.00	0.00	0.00
01-74-Recursos Pasivos Exigibles Otros Distrito	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
01-74-Recursos Pasivos Exigibles Otros Distrito	03-04-0054-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adolescencia	0.00	0.00	0.00
01-78-Recursos Pasivos Otras Nación	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	182,735,735.00	0.00	182,735,735.00
01-78-Recursos Pasivos Otras Nación	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	427,967.00	0.00	427,967.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	2,782,523,041.00	101,881,147.00	2,680,641,894.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	0.00	0.00	0.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	32,602,667.00	0.00	32,602,667.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0053-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Infancia	48,723,233.00	0.00	48,723,233.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0054-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adolescencia	8,912,400.00	0.00	8,912,400.00
02-31-Otras Transferencias Nación	02-01-0334-Muebles y Enseres primera Infancia	1,212,047,400.00	0.00	1,212,047,400.00
02-31-Otras Transferencias Nación	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	199,641,172.00	0.00	199,641,172.00
		9,136,648,749.00	101,881,147.00	9,034,767,602.00

Scanned by CamScanner

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 11759

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	289,248,782
	Total:	289,248,782

CDP No. 8493

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 8013

OBJETO: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL.

*443891*HEFI

BENEFICIARIO : ASOCIACION BENEFACTORA DE NIÑOS - ASOBEN identificado con NIT 800219710-5

Modalidad de Seleccion: Régimen Especial

Bogotá D C., 31 de julio del 2018.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

SDIS CCASTANEDA
PRE COMPROMISOS
Secop II fto

re_formato regp 5.xd
Vss 5

11320

Scanned by CamScanner

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL BOGOTA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA:

Que revisada nuestra base de datos ACCES y demás documentos que reposan en el archivo del Grupo Jurídico de esta Dirección Regional del ICBF, se evidenció que a la entidad denominada ASOCIACION BENEFACTORA DE NIÑOS "ASOBEN", Identificada con el NIT No. 800.219.710, representada legalmente por el señor COGOLLO AHUMEDO RAFAEL, identificado con la cedula de ciudadanía No 9.090.315 de Cartagena, mediante Resolución 67 del 11 de febrero de 1994, Se reconoció personería jurídica.

Que mediante Resolución 2020 del 14 de noviembre de 2008, de esta Regional del ICBF, Se vincula al sistema de Bienestar familiar y aprueba reforma de estatutos a la entidad ASOCIACION BENEFACTORA DE NIÑOS "ASOBEN"

Que una vez reconocida la personería jurídica por parte del ICBF, la entidad vinculada al SNBF, entra a ser sujeto de inspección, vigilancia y control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo señalado en el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que, de conformidad con lo anterior, es pertinente establecer que la entidad denominada ASOCIACION BENEFACTORA DE NIÑOS "ASOBEN", es una entidad vigilada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como Ente Rector, y Coordinador del SNBF.

La presente certificación se expide al 07 de octubre de 2019, a solicitud del interesado. La cual tiene una vigencia de (3) meses, según lo dispuesto por el artículo 64 de la Resolución No 3899 de 2010, y sus modificaciones, emanadas de la Sede de la Dirección General del ICBF.

Cordialmente,

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

Proyectó y Elaboró: Xiomary Zárate Álvarez– Técnico Administrativo
Revisó: Grace Ramírez – Abogada Contratista

BIENESTAR FAMILIAR

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico

Libertad y Orden

07/10/2019 Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

Certificado De Representación Legal

800.219.710	ASOCIACION BENEFACTORA DE NIÑOS "ASOBEN"		
Domicilio	BOGOTA	**Dirección**	Av Calle 63 No. 70-61 barrio normandía
Telefono	9205722 **Fax** 9205722	Institución	

Representante Legal

9.090.315	CARTAGENA	**Inicia**	01/02/2018
		Termina	31/01/2020

COGOLLO AHUMEDO RAFAEL

Representante Legal Suplente

		Inicia	
		Termina	

Junta Directiva

Tesorero : Luis Miguel Cogollo Silva CC No 90168216 de Bogotá
Fiscal : Antonio Jose Cogollo Rodriguez CC No 80851304
Vicepresidente :Buitrago Salcedo Julio CC No 17157589 de Bogotá - Cundinamarca
Secretaria : Cogollo Rodriguez Gloria Aida CC No 52911143 de Bogotá D.C
Vocales : Cogollo Silva Rafael Mauricio CC No 80002894-R
Revisor Fiscal : Diana Mireya Suarez Vargas CC No 52.330.821 de Bogotá,T.P No 86345-T.
Periodo a partir del 20/03/2012.

Fecha de Inicio 01/02/2018 **Fecha de Terminacion** 31/01/2020

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico

Libertad y Orden

07/10/2019 Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

Autorizacion para contratar	Articulo 16° Literal e)"La Asamblea General autoriza al presidente y/o representante legal para contratar hasta por cinco mil (5000) SMLMV, Despues de este monto debera solictar autorización a la junta directiva".
Objeto Social	Articulo 3°"Prestar servicios de protección social integral basada en acciones para garantizar el desarrollo y fortalecimiento de los componenetes de la vida, salud, eduacción y desarrollo del derecho a la protección y apertura a la participación que promuevan el desarrollo humano integral y faciliten los procesos de inserción de vulneravilidad en el marco de la dignidad y el cumplimiento a los deberes y los derechos humanos".Literal a)"Dentro del Objeto la Asociacion directamente o mediante convenios. Union Temporal podra contratar y suministrar alimentos y bebidas a entidades publicas y privadas del orden Nacional o Extranjero".
Vigencia	INDEFINIDA

Personería Jurídica

Resolución	67	11-feb-94	**Entidad**	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
Carpeta	8705	Se reconoce personeria juridica y se registra como institución de utilidad comun. Periodo : Dos (02) Años, Conforme al articulo 17 de la reforma de estatutos, acta de constitución del 01 de febrero de 1994 y acta de asamblea No 031 del 20/01/2012.acta No 32 del 20/03/2012.acta del 20/03/2014.acta No 034 del 10/02/2016.acta de asamblea 035 del 10/09/2016.ACTA DE ASAMBLEA No 38 del 30/01/2018.		

ASOCIACION BENEFACTORA DE NIÑOS "ASOBEN"

BIENESTAR FAMILIAR

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

Libertad y Orden

07/10/2019

REFORMAS ESTATUTARIAS

ASOCIACION BENEFACTORA DE NIÑOS "ASOBEN"

Resolució	Fecha	Entidad	Descripcion
2.020	14-nov-08	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Se aprueba reforma de estatutos a la entidad SIN ANIMO DE LUCRO NOTA : Conforme al decreto 1422 de 1996 las instituciones de utilidad común que prestan servicio de Bienestar Familar No estan obligadas a registrarsen ante Camara de Comercio..

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Juridico

Preparo : Xiomary Zárate
Reviso Grace Ramírez

Asociación Benefactora de Niños "ASOBEN"

NIT. 800.219.710-5

Personería Jurídica No. 067 del 11 de Febrero de 1994 - Bogotá, D.C.
AV. CALLE 63 No 7 0-61

Resolución 2020 del 14 de Noviembre de 2008 ICBF

Teléfono 9205722 Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 28 de enero de 2019.

Señores
SECREATARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
Bogotá D.C.

ASUNTO: **AUTORIZACION PARA CONTRATAR**

La junta directiva de la **ASOCIACION BENEFACTORA DE NIÑOS "ASOBEN"** con **personería Jurídica número 67 del 11 de Febrero de 1994 otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá y con Resolución 2020 del 14 de Noviembre de 2008 del ICBF.**

AUTORIZA :

AL SEÑOR RAFAEL COGOLLO AHUMEDO, Identificado con el número de cédula 9.090.315 de Cartagena, para celebrar en su nombre y como representante legal de la asociación, contratos con Secretaria Distrital de integración Social hasta por un valor de cinco mil (5.000) salarios Mínimos legales vigentes.

Cordialmente,

RAFAEL COGOLLO AHUMEDO
C.C.9.090.315 de Cartagena
REPRESENTANTE LEGAL

JULIO BUITRAGO SALCEDO
SUPLENTE DEL
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 17.157.669 de Bogotá

JOSE ANTONIO COGOLLO RODRIGUEZ
SECRETARIO
C.C. 80.851.304 de Bogotá

"Niñez y juventud presente y Futuro de Colombia"

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.090.315**

COGOLLO AHUMEDO

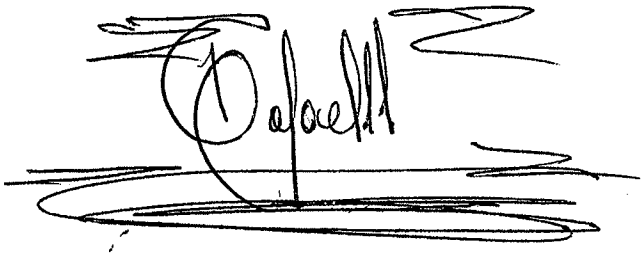
APELLIDOS

RAFAEL

NOMBRES

FIRMA









INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-FEB-1954**

ARJONA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | **B+** G.S. RH | **M** SEXO

04-DIC-1975 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00188877-M-0009090315-20091021 0017360830A 1 29168728

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 01 de diciembre de 2019, a las 08:29:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8002197105
Código de Verificación	8002197105191201082939

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 01 de diciembre de 2019, a las 08:29:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	9090315
Código de Verificación	9090315191201082908

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 137579643

WEB
08:34:02

Bogotá DC, 01 de diciembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ASOCIACION BENEFACTORA DE NIÑOS ASOBEN identificado(a) con NIT número 8002197105:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 137579632

WEB
08:33:15

Bogotá DC, 01 de diciembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAFAEL COGOLLO AHUMEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9090315:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 3219594

Bogotá D.C., 1 de Diciembre de 2019 - 8:38 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **RAFAEL COGOLLO AHUMADO**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **NUEVE MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE** de CARTAGENA

9090315

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



JUAN RAMON JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 12_l54A_388
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO INSTITUCIÓN CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:22:41 horas del 01/12/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **9090315**
Apellidos y Nombres: **COGOLLO AHUMEDO RAFAEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 9090315 de del señor(a) consultado en la fecha y hora 01/12/2019 08:35:39 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 9361648

Aceptar

ACTA DE REUNIÓN

FECHA: Bogotá, Octubre 24 de 2019

HORA: 8:00 a.m.

LUGAR: Piso 11 Nivel Central

ASISTENTES: Lucy Suarez en representación de la Asociación Benefactora de Niños - Asoben; Angélica Sánchez y Johana Huertas, profesionales de la Subdirección para la Infancia.

ORDEN DEL DÍA:

1. Revisión cobertura para vigencia 2020 del Convenio N° 8013 de 2018.
2. Socialización de recursos no ejecutados y descuentos aplicados con corte a 30 de septiembre de 2019 del Convenio N° 8013 de 2018.
3. Socialización de estructura de costos por concepto de reinversión y adición para la vigencia 2020 del Convenio N° 8013 de 2018.

DESARROLLO:

1. Por parte de la Subdirección para la Infancia, se socializa a la ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS - ASOBEN, la cobertura a atender para el año 2020 del Convenio N° 8013 de 2018 así:

- **Convenio 8013**

  ✓ Jardín Infantil Cofinanciado Villa Mary (Zona 7 - Opción 3), localidad Engativá

NIVEL	COBERTURA
Párvulos	59
Pre Jardín	68
TOTAL	**127**

Nota: Las maestras requeridas para la atención de las coberturas mencionadas anteriormente, son asignadas de acuerdo al Lineamiento de Educación Inicial.

2. Los recursos SDIS asignados del 21 de enero al 30 de septiembre de 2019 y que no fueron ejecutados por el Asociado, así como los descuentos aplicados son:

- **Convenio 8013**

  ✓ Jardín Infantil Cofinanciado Villa Mary (Zona 7 - Opción 3), localidad Engativá

DESCRIPCIÓN	VALOR
Recursos no ejecutados	4.318.167
Descuentos Aplicados	14.199.242
TOTAL	**18.517.409**

Nota: Los descuentos aplicados corresponden a la cobertura no atendida y a talento humano.

3. Se hace entrega de las estructuras de costos proyectadas para Reinversión y Adición de recursos para el 2020.

Se hace aclaración que la reinversión contempla los recursos aportados por la SDIS y el Asociado realiza adición de aportes.

Por otro parte, se socializa que la reinversión y posible adición no contemplan recursos para el concepto de gasto de Salida Pedagógica.

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Jessy Maria Gomez O.	Coordinadora	JIC Villa Mary	
Liliana Arenas	Contratista.	SDIS - Infancia	
Angelica Sanchez	Contratista	SDIS - Infancia	

Asociación Benefactora de Niños "ASOBEN"

NIT. 800.219.710-5

Personería Jurídica No. 067 del 11 de Febrero de 1994 - Bogotá, D.C.
Calle 67 No. 110 b 25 Teléfono 9205722 Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. 24 de octubre de 2019

Señores
Secretaria Distrital Integración Social
Ciudad

Yo **RAFAEL COGOLLO AHUMEDO**, identificado con C,C, 9090315 de Cartagena Representante Legal de la Asociación Benefactora de Niños Asoben con Nit 800.219.710-5, autorizo a la Señora **LUCY MARIA SUAREZ VARGAS** identificada con C.C. 39.529.047 de Bogotá, para tomar decisiones en la reunión programada para hoy 24 de octubre de 2019, sobre adición convenio ya que por razones de salud no puedo asistir.

.

Agradeciendo la atención a la presente,

RAFAEL COGOLLO AHUMEDO
Representante Legal

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS - REINVERSIÓN DE RECURSOS CONVENIO DE ASOCIACION No.
ZONA 7 OPCION 3

LOCALIDAD:	ENGATIVA
JARDIN INFANTIL	VILLA MARY
FECHA DE INICIO	20/01/2020
FECHA DE TERMINACION	24/01/2020
PLAZO EN DIAS HABILES	5
MESES	0,1666666667

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	59
PREJARDIN	68
JARDIN	0
TOTAL	127

		PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2020	TOTAL 2020	VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
						VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO		
	TALENTO HUMANO	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	639.567	0	0	0	0	0	639.567
		MAESTRA PROFESIONAL	8	3.036.200	4.048.267	0	0	0	0	0	4.048.267
		AUXILIAR PEDAGOGICO	2	1.804.100	601.367	0	0	0	0	0	601.367
		APOYO ADMINISTRATIVO	1	1.676.700	279.450	0	0	0	0	0	279.450
		SERVICIOS GENERALES	3	1.468.300	734.150	0	0	0	0	0	734.150
		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3	1.525.600	762.800	0	0	0	0	0	762.800
		SUBTOTAL TALENTO HUMANO	18	13.348.300	7.065.601	0	0	0	0	0	7.065.601
COSTOS FIJOS		RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	1.102.783	0	1.102.783	0	0	1.102.783	0
		VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.591.014	598.502	0	0	0	0	0	598.502
		DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL		3.600	2.256.000	675.606	0	0	0	675.606	1.610.394
		SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.646.714	3.987.285	675.606	1.102.783	0	0	1.778.389	2.208.896
		TOTAL COSTOS FIJOS		16.995.014	11.052.886	675.606	1.102.783	0	0	1.778.389	9.274.497
		ELEMENTOS CONSUMIBLES									
		RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	508.000	0	0	0	0	0	508.000
		ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	698.500	0	0	0	44.479	44.479	654.021
		PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	571.500	0	0	0	0	0	571.500
		TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.800	1.778.000	0	0	0	44.479	44.479	1.733.521
		ELEMENTOS NO CONSUMIBLES									
		RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	825.500	0	0	0	0	0	825.500
		TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.300	825.500	0	0	0	0	0	825.500
COSTOS VARIABLES		COSTOS VARIABLES									
		RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ALIMENTACION - DIA HABIL		6.500	4.127.500	0	0	0	0	0	4.127.500
		TOTAL COSTOS VARIABLES		6.500	4.127.500	0	0	0	0	0	4.127.500
COSTOS POR REALIZACION		COSTOS POR REALIZACION									
		RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS		0	0	0	0	0	0	0	0
		TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		0	0	0	0	0	0	0	0
		TOTALES		17.005.614	17.733.886	675.606	1.102.783	0	44.479	1.822.868	15.961.018

Elaboro

ANGÉLICA SÁNCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdireccion para la Infancia

Revisó

OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdireccion para la Infancia

Aprobó

JULIANA SALAZAR RESTREPO
Subdirectora para la Infancia

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1095 "Desarrollo integral desde la gestacion hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS - ADICIÓN DE RECURSOS CONVENIO DE ASOCIACION No.
ZONA 7 OPCIÓN 3

LOCALIDAD:	ENGATIVA
JARDIN INFANTIL	VILLA MARY
FECHA DE INICIO	25/01/2020
FECHA DE TERMINACION	02/03/2020
PLAZO EN DIAS HABILES	26
MESES	1,266666667

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	59
PREJARDIN	68
JARDIN	0
TOTAL	127

		PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2020	TOTAL 2020	VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
						VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO		
	TALENTO HUMANO	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	4.860.707	0	0	0	0	0	4.860.707
		MAESTRA PROFESIONAL	8	3.036.200	30.766.827	0	0	0	0	0	30.766.827
		AUXILIAR PEDAGOGICO	2	1.804.100	4.570.387	0	0	0	0	0	4.570.387
		APOYO ADMINISTRATIVO	1	1.676.700	2.123.820	0	0	0	0	0	2.123.820
		SERVICIOS GENERALES	3	1.468.300	5.579.540	0	0	0	0	0	5.579.540
		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3	1.525.600	5.797.280	0	0	0	0	0	5.797.280
		SUBTOTAL TALENTO HUMANO	18	13.348.300	53.698.561	0	0	0	0	0	53.698.561
COSTOS FIJOS		RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	8.381.153	0	8.381.153	0	0	8.381.153	0
		VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.591.014	4.548.618	0	0	0	0	0	4.548.618
		DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL		3.600	11.687.200	2.970.520	0	0	0	2.970.520	8.916.680
		SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.646.714	24.816.971	2.970.520	8.381.153	0	0	11.351.673	13.465.298
		TOTAL COSTOS FIJOS		16.995.014	78.515.532	2.970.520	8.381.153	0	0	11.351.673	67.163.859
		ELEMENTOS CONSUMIBLES									
		RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	2.641.600	0	0	0	0	0	2.641.600
		ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	3.632.200	0	0	0	283.912	283.912	3.348.288
		PAPELERIA (Incluye papelena niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	2.971.800	0	0	0	0	0	2.971.800
		TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.800	9.245.600	0	0	0	283.912	283.912	8.961.688
		ELEMENTOS NO CONSUMIBLES									
		RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	4.292.600	0	0	0	0	0	4.292.600
		TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.300	4.292.600	0	0	0	0	0	4.292.600
COSTOS VARIABLES		COSTOS VARIABLES									
		RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.500	21.463.000	0	0	0	0	0	21.463.000
		TOTAL COSTOS VARIABLES		6.500	21.463.000	0	0	0	0	0	21.463.000
COSTOS POR REALIZACION		COSTOS POR REALIZACION									
		RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS			0	0	0	0	0	0	0
		TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		0	0	0	0	0	0	0	0
		TOTALES		17.005.614	113.516.732	2.970.520	8.381.153	0	283.912	11.635.585	101.881.147

Elaboró

ANGÉLICA SÁNCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdireccion para la Infancia

Revisó

OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó

JULIANA SALAZAR RESTREPO
Subdirectora para la Infancia

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS ZONA 7 - OPCIÓN 3 REINVERSION Y ADICION RECURSOS 2020
VILLA MARY

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

JARDIN INFANTIL	VILLA MARY
LOCALIDAD	ENGATIVA
MESES 2018	4 MESES 14 DIAS
DIAS HABILES 2018	93
MESES 2019	7 MESES 1 DIA
DIAS HABILES 2019	144
PLAZO RECURSOS	11 MESES 15 DIAS
TOTAL DIAS HABILES	237
PLAZO CONVENIO	12 MESES

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	59
PREJARDIN	68
JARDIN	0
TOTAL	127

COBERTURA PARA VIGENCIA 2020	
NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	59
PREJARDIN	68
JARDIN	0
TOTAL	127

			TALENTO HUMANO					VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ASOCIADO		SUB TOTAL APORTE ASOCIADO	SUB TOTAL APORTE SDIS	REINVERSION DE RECURSOS AJUSTE VIR VIGILANCIA 2019		VALORES UNITARIOS DE ADICION 2019	ADICIÓN DE RECURSOS A DICIEMBRE 13 DE 2019		SUB TOTAL APORTE ASOCIADO VIGENCIA 2019	SUB TOTAL APORTE SDIS VIGENCIA 2019	VALOR UNITARIOS DE REINVERSION Y ADICION 2020	DEL: 20/01/2020 AL:24/01/2020			DEL: 25/01/2020 AL:02/03/2020			TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO MES 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO			VALOR APORTE ASOCIADO	VALOR APORTE SDIS		VALOR APORTE ASOCIADO	VALOR APORTE SDIS			ADICIÓN ASOCIADO	REINVERSION APORTES SDIS 2020 (NO EJECUTADOS)	REINVERSION APORTES SDIS 2020 (SE ASIGNAN)	ADICIÓN DE RECURSOS				
																									ADICIÓN APORTES ASOCIADO	ADICIÓN APORTES SDIS	TOTAL ADICIÓN 2020		
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.725.600	17.013.573	3.837.400	26.989.713	44.003.286					0	44.003.286	0	0	3.837.400	0	14.326.293	0	58.329.579	3.036.200	0	0	639.567	0	4.860.707	4.860.707	0	63.829.853
	MAESTRA PROFESIONAL	8	2.947.800	107.692.960	3.036.200	170.836.853	278.529.813					0	278.529.813	0	0	3.036.200	0	90.681.173	0	369.210.986	3.036.200	0	0	4.048.267	0	30.786.827	30.786.827	0	404.026.080
	AUXILIAR PEDAGOGICO	2	1.751.600	15.997.947	1.804.100	25.377.673	41.375.620					0	41.375.620	0	0	1.804.100	0	13.470.613	0	54.846.233	1.804.100	0	0	601.367	0	4.570.387	4.570.387	0	60.017.987
	APOYO ADMINISTRATIVO	1	1.627.900	7.434.077	1.676.700	11.792.790	19.226.867					0	19.226.867	0	0	1.676.700	0	6.259.680	0	25.486.547	1.676.700	0	0	279.450	0	2.123.820	2.123.820	0	27.889.817
	SERVICIOS GENERALES	3	1.425.500	19.529.350	1.468.300	30.981.130	50.510.480					0	50.510.480	0	0	1.468.300	0	16.444.960	0	66.955.440	1.468.300	0	0	734.150	0	5.579.540	5.579.540	0	73.269.130
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3	1.481.200	20.292.440	1.525.600	32.190.160	52.482.600					0	52.482.600	0	0	1.525.600	0	17.086.720	0	69.569.320	1.525.600	0	0	762.800	0	5.797.280	5.797.280	0	76.129.400
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	18	12.959.600	187.960.347	13.348.300	298.168.319	486.128.666	0	0	0	0	0	486.128.666	0	0	13.348.300	0	158.269.439	0	644.398.105	13.348.300	0	-9.024.927	7.065.601	0	53.698.561	53.698.561	0	696.137.340
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)																						
COSTOS FIJOS	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		50.543	31.880.840	52.100	46.537.457	78.418.297		78.418.297			78.418.297	0	0	0	52.100	24.702.347	0	103.120.644	0	52.100	1.102.783	0	0	8.381.153	0	8.381.153	112.604.580	0
COSTOS FIJOS	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.387.750	15.131.950	3.489.400	24.542.113	39.674.063					0	39.674.063	0	714.685	3.591.014	0	13.406.452	0	53.795.200	3.591.014	0	-260.810	598.502	0	4.548.618	4.548.618	0	58.681.510
COSTOS FIJOS	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION" - DIA HABIL		3.530	46.175.930	3.600	65.836.800	112.012.730	25.169.772				25.169.772	86.842.958	0	0	3.600	9.748.757	26.370.043	34.918.529	113.213.001	3.600	675.606	-1	1.610.394	2.970.520	8.916.680	11.887.200	38.564.655	123.740.074
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.441.823	93.188.720	3.545.100	136.916.370	230.105.090	25.169.772	78.418.297	0	0	103.588.069	126.517.021	0	714.685	3.646.714	34.451.104	39.776.495	138.039.173	167.008.201	3.646.714	1.778.389	-260.811	2.208.896	11.351.673	13.465.298	24.816.971	151.169.235	182.421.584
	TOTAL COSTOS FIJOS		16.401.423	281.149.067	16.893.400	435.084.689	716.233.756	25.169.772	78.418.297	0	0	103.588.069	612.645.687	0	714.685	16.995.014	34.451.104	198.045.934	138.039.173	811.406.306	16.995.014	1.778.389	-9.285.738	9.274.497	11.351.673	67.163.859	78.515.532	151.169.235	878.558.924
	RUBROS		ELEMENTOS CONSUMIBLES VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)																						
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		730	8.622.030	800	14.630.400	23.252.430					0	23.252.430	0	0	800	0	8.026.400	0	31.278.830	800	0	0	508.000	0	2.641.600	2.641.600	0	34.428.430
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.020	12.047.220	1.100	20.116.800	32.164.020				2.590.800	2.590.800	29.573.220	0	0	1.100	861.643	10.174.657	3.452.443	39.747.877	1.100	44.479	-173.971	654.021	283.912	3.348.288	3.632.200	3.780.834	43.576.215
	PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		870	10.275.570	900	16.459.200	26.734.770					0	26.734.770	0	0	900	0	9.029.700	0	35.764.470	900	0	-27.005	571.500	0	2.971.800	2.971.800	0	39.280.765
	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.620	30.944.820	2.800	51.206.400	82.151.220	0	0	0	2.590.800	2.590.800	79.560.420	0	0	2.800	861.643	27.230.757	3.452.443	106.791.177	2.800	44.479	-200.976	1.733.521	283.912	8.961.688	9.245.600	3.780.834	117.285.410
	RUBRO		ELEMENTOS NO CONSUMIBLES VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)																						
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.265	14.940.915	1.300	23.774.400	38.715.315					0	38.715.315	0	0	1.300	0	13.042.900	0	51.758.215	1.300	0	-3.075.035	825.500	0	4.292.600	4.292.600	0	53.801.280
	TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.265	14.940.915	1.300	23.774.400	38.715.315	0	0	0	0	0	38.715.315	0	0	1.300	0	13.042.900	0	51.758.215	1.300	0	-3.075.035	825.500	0	4.292.600	4.292.600	0	53.801.280
	RUBRO		COSTOS VARIABLES VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)																						
COSTOS VARIABLES	ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.300	74.409.300	6.500	118.872.000	193.281.300					0	193.281.300	0	-714.685	6.500	0	65.214.500	0	257.781.115	6.500	0	-3.399.269	4.127.500	0	21.463.000	21.463.000	0	279.972.346
	TOTAL COSTOS VARIABLES		6.300	74.409.300	6.500	118.872.000	193.281.300	0	0	0	0	0	193.281.300	0	-714.685	6.500	0	65.214.500	0	257.781.115	6.500	0	-3.399.269	4.127.500	0	21.463.000	21.463.000	0	279.972.346
	RUBRO		COSTOS POR REALIZACION VALOR UNITARIO	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)																						
COSTOS POR REALIZACION	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS		43.300	5.499.100			5.499.100					0	5.499.100	0	0	44.600	0	5.664.200	0	11.163.300	44.600	0	0	0	0		0	0	11.163.300
	TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		43.300	5.499.100	0	0	5.499.100	0	0	0	0	0	5.499.100	0	0	44.600	0	5.664.200	0	11.163.300	44.600	0	0	0	0		0	0	11.163.300
	TOTALES			406.943.202	16.904.000	628.937.489	1.035.880.691	25.169.772	78.418.297	0	2.590.800	106.178.869	929.701.822	0	0	17.050.214	35.312.747	309.198.291	141.491.616	1.238.900.113	17.050.214	1.822.868	-15.961.018	15.961.018	11.635.585	101.881.147	113.516.732	154.950.069	1.340.781.260
																												154.950.069	1.340.781.260
																												0	0

Elaboró:
ANGELICA SANCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:
OSCAR DAVID GARZON ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:
JULIANA SALAZAR RESTREPO
Subdirectora para la Infancia

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS - REINVERSIÓN DE RECURSOS CONVENIO DE ASOCIACION No
ZONA 7 OPCIÓN 3

MEJOR

LOCALIDAD:	ENGATIVA
JARDIN INFANTIL	VILLA MARY
FECHA DE INICIO	20/01/2020
FECHA DE TERMINACION	24/01/2020
PLAZO EN DIAS HABILES	5
MESES	0.1666666667

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	59
PREJARDIN	68
JARDIN	0
TOTAL	127

		PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2020	TOTAL 2020	VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
						VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO		
	TALENTO HUMANO	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	639.567	0	0	0	0	0	639.567
		MAESTRA PROFESIONAL	8	3.036.200	4.048.267	0	0	0	0	0	4.048.267
		AUXILIAR PEDAGOGICO	2	1.804.100	601.367	0	0	0	0	0	601.367
		APOYO ADMINISTRATIVO	1	1.676.700	279.450	0	0	0	0	0	279.450
		SERVICIOS GENERALES	3	1.468.300	734.150	0	0	0	0	0	734.150
		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3	1.525.600	762.800	0	0	0	0	0	762.800
		SUBTOTAL TALENTO HUMANO	**18**	**13.348.300**	**7.065.601**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**7.065.601**
		RUBROS		**VALOR UNITARIO 2020**	**TOTAL 2020**						
COSTOS FIJOS		ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	1.102.783	0	1.102.783	0	0	1.102.783	0
		VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.591.014	598.502	0	0	0	0	0	598.502
		DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL		3.600	2.286.000	675.606	0	0	0	675.606	1.610.394
		SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.646.714	3.987.285	675.606	1.102.783	0	0	1.778.389	2.208.896
		TOTAL COSTOS FIJOS		16.995.014	11.052.886	675.606	1.102.783	0	0	1.778.389	9.274.497
		ELEMENTOS CONSUMIBLES									
		RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	508.000	0	0	0	0	0	508.000
		ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotacion del personal) - DIA HABIL		1.100	698.500	0	0	0	44.479	44.479	654.021
		PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	571.500	0	0	0	0	0	571.500
		TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.800	1.778.000	0	0	0	44.479	44.479	1.733.521
		ELEMENTOS NO CONSUMIBLES									
		RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	825.500	0	0	0	0	0	825.500
		TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.300	825.500	0	0	0	0	0	825.500
COSTOS VARIABLES		COSTOS VARIABLES									
		RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		ALIMENTACION - DIA HABIL		6.500	4.127.500	0	0	0	0	0	4.127.500
		TOTAL COSTOS VARIABLES		6.500	4.127.500	0	0	0	0	0	4.127.500
COSTOS POR REALIZACION		COSTOS POR REALIZACION									
		RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
		SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS		0	0	0	0	0	0	0	0
		TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		0	0	0	0	0	0	0	0
		TOTALES		17.005.614	17.783.886	675.606	1.102.783	0	44.479	1.822.868	15.961.018

Elaboro

ANGELICA SANCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdireccion para la Infancia

Revisó

OSCAR DAVID GARZON ALFARO
Lider Equipo Financiero
Subdireccion para la Infancia

Aprobo

JULIANA SALAZAR RESTREPO
Subdirectora para la Infancia

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestacion hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS - ADICIÓN DE RECURSOS CONVENIO DE ASOCIACION No.
ZONA 7 OPCIÓN 3

MEJOR

LOCALIDAD:	ENGATIVA
JARDIN INFANTIL	VILLA MARY
FECHA DE INICIO	25/01/2020
FECHA DE TERMINACION	02/03/2020
PLAZO EN DIAS HABILES	26
MESES	1,2666666667

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	59
PREJARDIN	68
JARDIN	0
TOTAL	127

	TALENTO HUMANO				VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO			
	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2020	TOTAL 2020	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
COSTOS FIJOS	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	4.860.707	0	0	0	0	0	4.860.707
	MAESTRA PROFESIONAL	8	3.036.200	30.766.827	0	0	0	0	0	30.766.827
	AUXILIAR PEDAGOGICO	2	1.804.100	4.570.387	0	0	0	0	0	4.570.387
	APOYO ADMINISTRATIVO	1	1.676.700	2.123.820	0	0	0	0	0	2.123.820
	SERVICIOS GENERALES	3	1.468.300	5.579.540	0	0	0	0	0	5.579.540
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3	1.525.600	5.797.280	0	0	0	0	0	5.797.280
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	18	13.348.300	53.698.561	0	0	0	0	0	53.698.561
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	8.381.153	0	8.381.153	0	0	8.381.153	0
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.591.014	4.548.618	0	0	0	0	0	4.548.618
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL		3.600	11.887.200	2.970.520	0	0	0	2.970.520	8.916.680
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.646.714	24.816.971	2.970.520	8.381.153	0	0	11.351.673	13.465.298
	TOTAL COSTOS FIJOS		16.995.014	78.515.532	2.970.520	8.381.153	0	0	11.351.673	67.163.859
	ELEMENTOS CONSUMIBLES									
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	2.641.600	0	0	0	0	0	2.641.600
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotacion del personal) - DIA HABIL		1.100	3.632.200	0	0	0	283.912	283.912	3.348.288
	PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	2.971.800	0	0	0	0	0	2.971.800
	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.800	9.245.600	0	0	0	283.912	283.912	8.961.688
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES									
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	4.292.600	0	0	0	0	0	4.292.600
	TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.300	4.292.600	0	0	0	0	0	4.292.600
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES									
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.500	21.463.000	0	0	0	0	0	21.463.000
	TOTAL COSTOS VARIABLES		6.500	21.463.000	0	0	0	0	0	21.463.000
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION									
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020						
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS			0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL COSTOS POR REALIZACION		0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTALES		17.005.614	113.516.732	2.970.520	8.381.153	0	283.912	11.635.585	101.881.147

Elaboro
ANGELICA SANCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdireccion para la Infancia

Reviso
OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Lider Equipo Financiero
Subdireccion para la Infancia

Aprobo
JULIANA SALAZAR RESTREPO
Subdirectora para la Infancia

RECURSOS NO EJECUTADOS Y DESCUENTOS APLICADOS 21 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2019
CONVENIO N° 8013 ZONA 7 - OPCIÓN 3
JARDÍN INFANTIL COFINANCIADO VILLA MARY

COSTO	CONCEPTO	RECURSOS 2019	ADICIÓN 2019	REINVERSION VIGILANCIA	TOTAL RECURSOS ASIGNADOS	DESCUENTOS REALIZADOS	EJECUCIÓN 2019										PRESUPUESTO NO EJECUTADO 2019	RECURSOS 2019 A REINVERTIR
		APORTES SDIS	APORTES SDIS	APORTES SDIS	APORTES SDIS	SDIS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL EJECUTADO 2019	SDIS	SDIS
							SDIS	SDIS	SDIS	SDIS	SDIS	SDIS	SDIS	SDIS	SDIS	SDIS		
FIJOS	TALENTO HUMANO	298,168,320	55,111,680	-	353,280,000	9,024,927	13,422,973	41,483,400	41,483,400	41,336,570	41,430,636	41,133,157	41,483,400	41,047,080	41,434,457	344,255,073	-	9,024,927
	ESPACIO FÍSICO FUNCIONAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	VIGILANCIA	24,542,113	4,668,318	714,685	29,925,117	-	1,163,133	3,489,400	3,489,400	3,567,304	3,591,014	3,591,014	3,591,014	3,591,014	3,591,014	29,664,307	260,810	260,810
	DESGASTE EL USO DE LOS BIENES MUEBLES	51,042,970	9,346,344	-	60,389,315	-	3,190,186	7,089,301	7,089,301	7,089,301	7,798,232	6,380,371	7,798,232	6,944,632	7,009,758	60,389,314	1	1
	ELEMENTOS ASEO PERSONAL	14,630,400	2,844,800	-	17,475,200	-	914,400	2,032,000	2,032,000	2,032,000	2,235,200	1,828,800	2,235,200	2,032,000	2,133,600	17,475,200	-	-
	ELEMENTOS ASEO INSTITUCIONAL	18,496,399	3,606,208	-	22,102,607	-	1,156,025	2,568,944	2,537,076	2,568,944	2,683,739	2,312,050	2,825,839	2,571,366	2,704,653	21,928,636	173,971	173,971
	PAPELERÍA	16,459,200	3,200,400	-	19,659,600	-	147,640	3,167,060	2,286,000	4,240	4,769,355	2,057,400	2,514,600	2,286,000	2,400,300	19,632,595	27,005	27,005
	MATERIAL DIDÁCTICO	23,774,400	4,622,800	-	28,397,200	-	12,930,950	-	-	-	544,115	-	5,078,000	-	6,769,100	25,322,165	3,075,035	3,075,035
VARIABLES	ALIMENTACIÓN	118,872,000	23,114,000	-	141,986,000	5,174,315	6,207,500	15,808,000	15,632,500	10,911,865	22,333,973	14,527,500	17,589,000	16,159,000	16,861,000	136,030,338	781,347	5,955,662
REALIZACIÓN	SALIDA PEDAGÓGICA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL APORTE		**565,985,802**	**106,514,550**	**714,685**	**673,215,037**	**14,199,242**	**39,132,807**	**75,638,105**	**74,549,677**	**67,510,224**	**85,386,264**	**71,830,292**	**83,115,285**	**74,631,092**	**82,903,882**	**654,697,628**	**4,318,167**	**18,517,409**

Asociación Benefactora de Niños "ASOBEN"

NIT. 800.219.710-5
Personería Jurídica No. 067 del 11 de Febrero de 1994 - Bogotá, D.C.
Calle 67 A No.110 B 25 Teléfono 9205722 Bogotá D.C.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONAL POR ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

Yo, **DIANA MIREYA SUAREZ VARGAS,** identificada con C.C. 52.330.821 de Bogotá, Tarjeta Profesional No 86345-T en mi condición de Revisora Fiscal de la ASOCIACION BENEFACTORA DE NIÑOS "ASOBEN" identificada con Nit. 800.219.710 – 5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la entidad, **CERTIFICO** que el personal que labora en la Asociación por Orden de Prestación de Servicios, ha cumplido con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL por medio de la planilla de pago Único.

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de noviembre de 2019.

DIANA MIREYA SUAREZ VARGAS
C.C. 52.330.821 de Bogotá
T.P. No 86345-T
Revisora Fiscal.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.330.821

SUAREZ VARGAS
APELLIDOS

DIANA MIREYA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-ABR-1975
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

01-JUN-1993 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-1500102-42132543-F-0052330821-20051014 0012205284H 02 176661722

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

66345-T

DIANA MIREYA
SUAREZ VARGAS
C.C. 52.330.821

RESOLUCION INSCRIPCION
UNIVERSIDAD DE LA SALLE



FECHA 18/07/03

FIRMA DEL TITULAR

66345-T

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

081E90B6A60055E5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANA MIREYA SUAREZ VARGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52330821 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 86345-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Octubre de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 8013 FECHA DEL CONVENIO: 30 JUL 2018

ASOCIADO	LOCALIDAD	PRESUPUESTO	ZONA	OPCION	CUPOS	TOTAL PRESUPUESTO
ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS "ASOBEN"	ENGATIVA	$1.035.880.691	7	3	127	$1.035.880.691

CLÁUSULA PRIMERA – *OBJETO: "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL"*

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: En el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", y sus Proyectos 1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia" y 1098 "Bogotá te Nutre" que buscan garantizar la atención inicial a niñas y niños , conforme a todos los estándares de calidad establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, el ASOCIADO deberá cumplir con las condiciones técnicas y económicas para la operación del servicio de Educación Inicial en Jardín Infantil, el cual atenderá de forma prioritaria a niñas y niños en Primera Infancia a quienes se debe garantizar la continuidad en la atención integral por encontrarse previamente en atención por parte de la SDIS y aquellos que lo requieran, de acuerdo con la Resolución y anexo de Criterios de focalización, priorización, egreso y restricción por simultaneidad vigente, ANEXO TECNICO, establecidos por la SDIS, según el procedimiento que se defina para estos efectos.

El objeto y alcance del CONVENIO pretendido, se encuentran relacionados con los siguientes componentes, de conformidad con los Lineamientos y Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial : a) Nutrición y Salubridad; b) Ambientes adecuados y seguros; c) Proceso pedagógico; d) Talento humano; y e) Proceso Administrativo.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO

1. Dar cumplimiento a los ofrecimientos adicionales presentados en la oferta.
2. Realizar las adecuaciones requeridas por la SDIS dentro de los primeros 10 días de la etapa de alistamiento, de conformidad con las exigencias establecidas en el ANEXO TECNICO.
3. Dotar las instalaciones del Jardín Infantil, de conformidad con lo establecido en el ANEXO TECNICO.
4. Elaborar un Inventario de Material Didáctico y Material de Consumo para dar inicio a las actividades en el Jardín Infantil en coherencia con el objeto del presente proceso competitivo.
5. Elaborar un Inventario de los elementos de Consumo, tales como aseo personal e institucional, para dar inicio a las actividades en el Jardín Infantil en coherencia con el objeto del presente proceso competitivo.

6. Garantizar el servicio de vigilancia de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.
7. Presentar a la SDIS la Propuesta del Proyecto Pedagógico durante los primeros dos (2) días de la etapa de alistamiento, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNCO.
8. Elaborar y presentar el cronograma de fechas de entrega de los informes de desarrollo de niñas y niños a los padres, madres y cuidadores, durante la ejecución del CONVENIO.
9. Presentar planeadores, que contengan actividades pedagógicas referentes al proceso de vinculación que permitan el reconocimiento de espacios, talento humano, compañeros, etc. durante los diez (10) primeros días del periodo de alistamiento.
10. Elaborar un plan de mantenimiento de equipos preventivo y correctivo y presentarlo durante los diez primeros días de la etapa de alistamiento de conformidad con lo descrito en el componente nutrición y salubridad del presente ANEXO TECNICO.
11. Elaborar un plan de gestión de riesgos de accidentes de acuerdo a lo establecido en los la Guía Técnica de "Gestión de riesgos de Accidentes en los Jardines Infantiles del distrito Capital", durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
12. Elaborar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo a lo establecido en *los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial*, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
13. Presentar el talento humano, durante la etapa de alistamiento para la verificación por parte del supervisor y/o interventor del convenio.
14. Contratar el talento humano, durante la etapa de alistamiento, en la proporción indicada en el ANEXO TECNICO.
15. Presentar dentro de los primeros 10 días de la etapa de alistamiento un Plan Presupuestal que permita evidenciar la proyección de la ejecución mensual por cada concepto de gasto, teniendo en cuenta el ofrecimiento presentado en el proceso competitivo, para la respectiva verificación por parte de la Supervisión y/o Interventoría.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Aportar en dinero o especie el valor establecido en la propuesta presentada en el proceso competitivo.
2. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, ANEXO TÉCNICO, Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, la normatividad vigente y las directrices impartidas por la SDIS.
3. Suscribir en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del CONVENIO, el acta de inicio del CONVENIO conjuntamente con el/la supervisor/a o interventor /a del mismo, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos.
4. Suscribir las actas que se requieran para el desarrollo del CONVENIO, y el acta de liquidación del mismo.
5. Presentar al supervisor y/o interventor del CONVENIO los informes de ejecución y los demás informes, con los soportes respectivos, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO.
6. Cumplir con los requerimientos que haga el supervisor o interventor.
7. Dar respuesta a los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor por escrito, en un término no mayor a tres (3) días hábiles.
8. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del CONVENIO, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

9. Presentar los soportes y evidencias físicas, que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones específicas del convenido y mantenerlos disponibles en las instalaciones del Jardín Infantil.
10. Permitir la labor de la supervisión y/o interventoría, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
11. Informar de manera inmediata y por escrito a la supervisión y/o interventoría del CONVENIO, sobre las visitas practicadas al Jardín Infantil por los Entes de control.
12. Implementar los lineamientos (Procesos, procedimientos, documentos asociados) vigentes del manual del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS, relacionados con las actividades a desarrollar durante la vinculación, permanencia y egreso de las niñas y niños al servicio social de jardines infantiles
13. . Asistir a las reuniones que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles
14. Cumplir con la Resolución 967 de 2007, expedida por la Secretaría de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD:

1. Implementar acciones y estrategias para la promoción de Prácticas de Cuidado de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad.
2. Garantizar que el talento humano que interactúa de forma directa con las niñas y los niños realice prácticas higiénicas, así como el lavado de manos de las niñas y los niños, de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad emitidos por la SDIS
3. Disponer de un espacio para la operación de la Sala Amiga de la Lactancia Materna en los casos en que se atiendan niñas y niños menores de dos (2) años.
4. Apoyar con las maestras titulares y auxiliares pedagógicas, la toma de medidas antropométricas peso y talla a la totalidad de niñas y niños del Jardín Infantil.
5. Realizar el reporte, manejo y seguimiento de niñas y niños con riesgo nutricional, dependiendo de las particularidades de cada caso, según las orientaciones de la SDIS. En caso de evidenciarse situaciones de malnutrición, se deberá implementar la Ruta de Atención Integral a la Desnutrición.
6. Contar con concepto higiénico sanitario favorable emitido por la Secretaría Distrital de Salud como autoridad competente, con fecha no mayor a un año de expedición. Este debe reposar en las instalaciones del Jardín Infantil, y estar a disposición de la SDIS. En caso en caso que el mismo este próximo a cumplir un año de emisión se debe radicar con dos (2) meses de antelación ante la Subred Integrada de Servicios de Salud, la solicitud de visita para la actualización del concepto higiénico sanitario, en todo caso durante la ejecución del convenio se debe contar con concepto favorable.
7. Realizar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las exigencias o recomendaciones registradas en las actas realizadas por la autoridad sanitaria competente e informar de manera inmediata al Supervisor del CONVENIO sobre las visitas que se adelanten por parte de la Autoridad Sanitaria o cualquier Ente de Control.
8. Documentar e implementar el Plan de Saneamiento Básico de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, Guía técnica para la construcción del Plan de Saneamiento Básico en los Jardines Infantiles en el Distrito Capital y Modelo de Plan de Saneamiento Básico de la SDIS. Los

mismos deberán mantenerse a disposición de los entes de control y del talento humano que presta el servicio en el Jardín Infantil.

9. Documentar e implementar un protocolo de Buenas Prácticas de Manufactura respecto a los procesos de compra, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y servido o distribución de alimentos, de acuerdo con la normatividad vigente y los Estándares Técnicos para la calidad de Educación Inicial.
10. Contar con equipos, utensilios y menaje de acuerdo a la cobertura, en adecuado estado de funcionamiento, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial y del anexo técnico.
11. Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente ANEXO TÉCNICO.
12. Cumplir con la minuta patrón y el ciclo de menús establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, teniendo en cuenta las recomendaciones nutricionales del profesional asignado al Jardín Infantil.
13. Cumplir las recomendaciones nutricionales del profesional asignado para el Jardín Infantil, en los casos de malnutrición o condiciones médicas específicas de niñas y niños, debidamente soportados con prescripción médica.
14. Entregar al padre, madre o cuidador, los alimentos equivalentes a la Jornada pedagógica, Jornada liberada y/o paquete alimentario de contingencia (cuando aplique) de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente ANEXO TÉCNICO, dejando registro de la entrega.

OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

1. Realizar el mantenimiento preventivo y las adecuaciones locativas conforme los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, cuando sean requeridos.
2. Elaborar e implementar un plan escolar de gestión de riesgos y cambio climático de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y conforme a las directrices emitidas por la SDIS, durante el primer trimestre de la ejecución del CONVENIO.
3. Elaborar e implementar un plan de gestión de riesgos de accidentes de acuerdo a lo establecido en la "Guía Técnica Gestión de riesgos de accidentes en los jardines infantiles del Distrito Capital", durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
4. Elaborar e implementar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo a lo establecido en *los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial*, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
5. Garantizar la atención inmediata de la niña o el niño accidentado, de conformidad con lo establecido en el "Procedimiento de atención de accidentes en instituciones y establecimientos de atención integral a la primera infancia" de la SDIS y en el protocolo de activación de póliza de accidentes personales con que cuenta la Entidad.
6. Presentar el concepto Técnico vigente expedido por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, que certifica el cumplimiento de las condiciones de seguridad y protección contra incendios. O el recibo de pago que soporta la solicitud de la visita para la expedición del mismo, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
7. Presentar al supervisor del convenio el Certificado de Riesgos y Amenazas expedido por el IDIGER, durante los dos meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, en el caso en que el certificado de SINUPOT del inmueble en el que presta el servicio refleje riesgo nivel de amenaza media o alta.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

OBLIGACIONES AREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

1. Crear y utilizar un correo electrónico para el manejo de la información ambiental, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
2. Contar con carpetas física y magnética, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
3. Elaborar un cronograma de actividades ambientales que incluya los períodos programados para la divulgación de la totalidad de lineamientos ambientales y de cumplimiento a las frecuencias exigidas por cada componente ambiental, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
4. Contar con el informe de condiciones ambientales, de conformidad con el ANEXO TECNICO
5. Implementar la gestión integral de los residuos ordinarios aprovechables y no aprovechables conforme a lo establecido en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos.
6. Realizar la gestión integral de los colchones que se generen de acuerdo a lo establecido en el Instructivo para el manejo y disposición final de colchones.
7. Dotar las instalaciones con los contenedores y canecas conforme a lo señalado en el ANEXO TÉCNICO y el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos.
8. Cumplir con las características locativas y operacionales del cuarto de almacenamiento temporal e residuos ordinarios según lo señalado en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos y el Decreto 2981 de 2013 o norma que lo modifique o sustituya.
9. Realizar el diligenciamiento de los formatos y formularios establecidos en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos, dentro de los plazos establecidos en el ANEXO TECNICO.
10. Implementar la gestión integral de los residuos peligrosos conforme a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.
11. Entregar los residuos peligrosos de pos consumo en las Áreas de Almacenamiento Temporales de Residuos Peligrosos de la Entidad, en cumplimiento con las condiciones de embalaje y rotulado establecidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.
12. Gestionar los residuos peligrosos que no son pos consumo a través de empresas gestoras autorizadas, conservando los respectivos certificados y remitir al Área de Gestión Ambiental los primeros 5 días hábiles de los meses: enero, abril, julio y octubre durante la vigencia del CONVENIO.
13. Implementar el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD en el momento que se realicen obras nuevas, reparación de infraestructura, entre otras.
14. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1115 de 2012, Resolución 932 de 2015 y Decreto 586 de 2015 o las normas que modifiquen o sustituyan, las cuales establecen la Gestión Integral de los RCD para los predios ubicados en el Distrito. De igual forma, para los predios ubicados fuera del Distrito, deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 472 de 2017 o la norma que modifiquen o sustituya.
15. Garantizar el porcentaje de aprovechamiento de RCD (Residuos de Construcción y Demolición) y/o la reutilización de los residuos generados por las etapas constructivas y de desmantele, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD dela SDIS y la normativa ambiental vigente.
16. Contar con los certificados de disposición final, aprovechamiento de los RCD y/o soporte de recolección de los RCD, emitidos por el gestor autorizado, según aplique de acuerdo a lo establecido en el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD de la SDIS y la normativa ambiental vigente.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

17. Implementar y divulgar el Plan de Gestión Integral de Aceite Vegetal Usado y Grasas de la SDIS, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
18. Dar cumplimiento al Acuerdo 634 de 2015 respecto a la gestión del aceite vegetal usado.
19. Entregar a la Secretaria Distrital de Integración Social el aceite vegetal usado, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Aceite Vegetal Usado y Grasas.
20. Enviar el soporte del registro como generador de aceite vegetal usado otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente por correo electrónico a procesosgambiental@sdis.gov.co.
21. Contar con los soportes de los informes trimestrales de la gestión del aceite vegetal usado efectuados a la Secretaría Distrital de Ambiente.
22. Garantizar la limpieza, desinfección y mantenimiento de las trampas de grasa y/o campanas de extracción, que tenga el Jardin Infantil.
23. Implementar y divulgar el Programa uso eficiente del agua y la política cero desperdicio de agua.
24. Contar con la totalidad de sistemas hidrosanitarios y lumínicos ahorradores.
25. Implementar y divulgar Programa uso eficiente de la energía, la política Cero Desperdicio de Energía.
26. Contar con la matriz de aspectos e impactos ambientales e implementar acciones preventivas y correctivas respecto a los impactos ambientales negativos que se generen en la prestación del servicio.
27. Gestionar el registro de publicidad exterior visual (PEV) ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO

1. Implementar el proyecto pedagógico avalado por la SDIS acorde al proceso de desarrollo de las niñas y los niños.
2. Tener a disposición en el Jardín Infantil los planeadores que contengan las prácticas pedagógicas, en coherencia con las orientaciones definidas en los Estándares Técnicos de Calidad para la Educación Inicial.
3. Implementar mecanismos e instrumentos que den cuenta del seguimiento al desarrollo de las niñas y los niños que permitan registro, caracterización, y seguimiento de información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca del quehacer pedagógico y los procesos de desarrollo de potencialidades de niñas y niños a quienes se presta el servicio. Estos instrumentos serán: el observador, informes a familias y los que el Jardín Infantil considere pertinentes en coherencia con su apuesta pedagógica.
4. Registrar e informar a padres, madres y cuidadores, las novedades y situaciones especiales que se presentan con niñas y niños (salud, estado físico y emocional, asistencia, entre otros eventos). El registro deberá realizarse de manera individual, soportado con la firma del padre, madre y/o cuidador, conforme al formato establecido por la SDIS.

5. Entregar un (1) informe trimestral a los padres, madres o cuidadores, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, que den cuenta de las características, procesos, potencialidades y desarrollo integral de las niñas y los niños del Jardín Infantil.
6. Asistir y participar en las Jornadas de Comité Ampliado, desarrolladas una vez al mes, en la localidad, de acuerdo a la programación establecida por la SDIS.
7. Realizar una Jornada Pedagógica por mes, conforme al cronograma y las orientaciones establecidas por la SDIS, donde participe el talento humano del Jardín Infantil e implementar las acciones definidas en dicha jornada.
8. Promover e implementar en corresponsabilidad con el talento humano y con madres, padres y/o cuidadores, acciones de cuidado calificado a través de estrategias de buen trato, prevención del

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

maltrato infantil, prevención y detección de la violencia sexual infantil y prevención del abuso sexual infantil[1].

9. Brindar espacios para el acompañamiento interdisciplinario que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en acciones que contribuyan al desarrollo y cuidado calificado de niñas y niños.
10. Informar a la SDIS de forma inmediata situaciones de presunto maltrato físico y/o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil.
11. Construir e implementar un cronograma que proyecte los encuentros necesarios para la elaboración participativa del pacto de corresponsabilidad con padres, madres y/o cuidadores. Debe contener los acuerdos de convivencia, derechos y deberes para promover la armonía, conforme a lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
12. Consolidar, sistematizar y socializar el pacto de corresponsabilidad construido de forma participativa con padres, madres y/o cuidadores y el talento humano del Jardín Infantil.
13. Acompañar y hacer seguimiento al proceso de Transiciones Efectivas y Armónicas de niñas y niños a grado jardín y grado transición de la SED.
14. Contar con la dotación, material didáctico y material de consumo, acorde a las necesidades de las prácticas pedagógicas e implementación del proyecto pedagógico del Jardín Infantil y lo señalado en el ANEXO TECNICO.
15. Poner a disposición de niñas y niños el material didáctico, de manera permanente dentro del aula y otros espacios pedagógicos del Jardín Infantil.
16. Garantizar espacios enriquecidos que conlleven a potenciar el desarrollo infantil, en diferentes escenarios donde se implementen acciones pedagógicas, que sean coherentes y pertinentes con las estrategias e intencionalidades del proyecto pedagógico.
17. Informar oportunamente a la supervisión y/o interventoría del CONVENIO, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar de realización de salidas pedagógicas de conformidad con el protocolo definido por el Jardín Infantil y de acuerdo con la propuesta presentada en el proceso competitivo.
18. Realizar una (1) salida pedagógica dirigida a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.
19. Dar cumplimiento a los ofrecimientos adicionales presentados en la oferta.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO

1. Garantizar que el talento humano propuesto para la prestación del servicio del Jardín Infantil, conozca todos los documentos que forman parte integral del proceso competitivo y demás lineamientos que forman parte integral del servicio.
2. Garantizar el perfil, proporción y permanencia del talento humano requerido para la operación del Jardín Infantil.

[1] Para cumplir con esta obligación, la Secretaria Distrital de Integración Social cuenta con la Guía técnica promoción del buen trato hacia los niños y las niñas en los Jardines Infantiles del distrito capital, que puede ser consultada en el siguiente link: http://serviciossociales.integracionsocial.gov.co/SIRSS/adminVerBLOB?tabla=T_NORMATIVIDAD&p_NORM_ID=503&inputfileext=NORM_FILE_EXT&f_NORM_FILE=X

3. Reemplazar el talento humano que por fuerza mayor o caso fortuito durante dos (2) días calendario de operación consecutivos no preste sus servicios en el Jardín Infantil, el reemplazo deberá cumplir con los requisitos de formación y experiencia pertinentes.
4. Garantizar las estrategias necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten con el talento humano, respecto del no cumplimiento de funciones o la indebida ejecución de las obligaciones.

.OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO

1. Mantener en las instalaciones del Jardín Infantil las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las condiciones descritas en el componente administrativo de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
2. Realizar seguimiento a padres, madres y/o cuidadores para verificar la efectiva condición de aseguramiento en salud de niñas y niños participantes del servicio.
3. Radicar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la identificación de niñas y niños la ficha SIRBE y anexos, formato critica a la ficha SIRBE y/o las novedades en la Subdirección Local correspondiente.
4. Mantener actualizada la información correspondiente a las asistencias diarias y mensuales de niñas y niños en el formato "Seguimiento mensual a la asistencia" (F-PS-CU- 01 versión vigente) y en el aplicativo de asistencia dispuesto por la SDIS.
5. Garantizar el manejo responsable de la información referida a niñas, niños, madres, padres y/o cuidadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia.
6. Garantizar la dedicación exclusiva del talento humano del Jardín Infantil durante la jornada de atención, de acuerdo a lo definido en el ANEXO TÉCNICO.

OBLIGACIONES GESTION DOCUMENTAL

1. Archivar la correspondencia y todos los documentos asociados al Jardín Infantil conforme a lo descrito en el ANEXO TÉCNICO.
2. Guardar y custodiar con absoluta reserva de la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del CONVENIO, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, informando de forma inmediata a la Supervisión o Interventoría con copia a con copia al Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo de la Secretaria Distrital de Integración Social, efectuando sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
3. Entregar a la supervisión y/o interventoría, durante la ejecución del CONVENIO todos los archivos en soporte físico y magnético que se hayan producido o recibido con ocasión de la ejecución del CONVENIO.
4. Entregar las historias sociales de niñas y niños a la Subdirección Local correspondiente al finalizar el plazo de ejecución del CONVENIO, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 594 de 2000 y el Decreto 1080 de 2015 en los artículos 2.8.2.2.4 y 2.8.2.5.3 particularmente con los procedimientos diseñados por la Entidad en el marco del Subsistema Interno de Gestión Documental, correspondencia y archivo, dicha documentación solo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

5. Asignar a un responsable documental que dé cumplimiento a las responsabilidades establecidas para este rol de acuerdo a la normatividad interna vigente emitida por la Secretaria Distrital de Integración Social.

PARÁGRAFO PRIMERO: La documentación generada durante la ejecución del convenio puede ser entregada parcialmente a la entidad durante el plazo de ejecución, únicamente si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el convenio tenga terminación anticipada, cesión o suspensión, el acta de aprobación deberá ser remitida a la supervisión a más tardar quince (15) días después de notificar a la entidad la solicitud.

OBLIGACIONES SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Contar con acta y planilla de asistencia, en donde se evidencie la socialización de las Políticas de Gestión Documental por parte de la SDIS, atendiendo los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deberán ser implementadas durante la ejecución del convenio. Esta socialización se deberá realizar durante los primeros 30 días calendario a partir de la firma del acta de inicio.
2. Disponer de áreas adecuadas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.
3. Firmar entre las partes un acuerdo de confidencialidad. Solo para el caso en que el operador cuenten con el aplicativo SIRBE en la unidad operativa.
4. Cumplir con la Política de Seguridad de la Información – Resolución 0635 del 12 de abril de 2017.
5. Reportar a la Subdirección de Investigación e Información de la SDIS, los incidentes de Seguridad de la Información, al momento de su ocurrencia.
6. Garantizar el diligenciamiento de los instrumentos correspondientes a "ficha SIRBE información básica y transversal, ficha SIRBE variables específica para el servicio y formato genérico de novedades" establecidos por la SDIS, teniendo en cuenta los principios de: calidad, oportunidad, confiabilidad, integridad y disponibilidad.
7. Garantizar que el registro de información Misional, en los instrumentos dispuestos se lleve de acuerdo a los lineamientos técnicos y operativos oficiales emitidos por la SDIS.

OBLIGACIONES ASPECTOS FINANCIEROS

1. Registrar su actividad financiera y contable de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
2. Realizar el pago de todas las obligaciones adquiridas para el funcionamiento del Jardín Infantil, durante el término de ejecución del convenio.
3. Pagar dentro de los 10 primeros días hábiles del mes el salario u honorarios (según sea el caso) y a través de transferencia electrónica en la cuenta de ahorros o corriente suministrada por el talento humano al momento de ser contratado, los salarios, honorarios, y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estas últimas cuando haya lugar al talento humano acorde con los valores establecidos en la propuesta establecida para el presente proceso competitivo, efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar.

4. Presentar a la finalización del convenio los paz y salvos emitidos por cada uno de sus proveedores.
5. Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba en razón del respectivo convenio, para los gastos que demande el cumplimiento del objeto del mismo y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.
6. Suministrar los soportes que evidencien la adecuada ejecución de los recursos económicos aportados por el ASOCIADO y aportados por la SDIS, de acuerdo a las directrices dadas por la SDIS y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. Desembolsar al ASOCIADO la suma establecida en la propuesta presentada en el proceso competitivo, con relación a los aportes de la SDIS, previo descuento por los conceptos a que hubiese lugar, tal y como se señala en el ANEXO TECNICO.
2. Cumplir con las normas vigentes expedidas para la atención Integral de la Primera Infancia y aquellas normas que se establezcan por las autoridades competentes, durante el plazo de ejecución del CONVENIO.
3. Reportar al ASOCIADO y al Talento Humano del Jardín Infantil la información relacionada con la valoración nutricional de niñas y niños, a fin de que se tomen las acciones pertinentes.
4. Entregar al ASOCIADO la copia de la Póliza de Seguros de Accidentes Personales adquirida por la SDIS y el procedimiento a seguir para la reclamación, durante la etapa de alistamiento.
5. Entregar al ASOCIADO, durante la etapa de alistamiento, el documento contentivo de la Minuta Patrón y sus respectivos anexos.
6. Brindar acompañamiento al ASOCIADO para el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial.
7. Acompañar el proceso de inclusión de niñas y niños con discapacidad identificando los apoyos necesarios y el proceso de ubicación en aulas, así como su seguimiento al desarrollo.
8. Realizar seguimiento a las alertas e informes presentados por el ASOCIADO respecto de situaciones de presunto maltrato físico y/o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil.
9. Garantizar que el equipo interdisciplinario conformado por profesionales en nutrición y dietética y/o enfermería, psicología y educación especial que asistan a los Jardines Infantiles, de conformidad con los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de **MIL TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.035'880.691)**. Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($929'701.822)** y la **ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS "ASOBEN** realiza aportes por la suma de **CIENTO SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($106'178.869).**

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de la siguiente manera:

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

INFANCIA PROYECTO 1096	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8493	$291.839.582	$289.248.782
VIGENCIA 2019	40	$566.043.740	$566.043.740

BOGOTA NUTRE PROYECTO 1098	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8590	$74.409.300	$74.409.300

CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS: La Secretaría de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, de la siguiente forma:

La estructura de costos que el supervisor y/o interventor utilice para realizar los desembolsos del convenio de asociación será la siguiente:

COSTOS FIJOS	**TALENTO HUMANO**
	Responsable Del Jardín (Coordinador)
	Maestra Profesional
	Auxiliar Pedagógico
	Apoyo Administrativo
	Servicios Generales
	Manipulador De Alimentos
	VIGILANCIA (Servicio De Vigilancia Humana De Las Instalaciones Donde Opera El Jardín Infantil, Con Un Turno De Doce (12) Horas, Sin Arma Y Sin Canino.)*
	Desgaste Y Uso De Los Bienes Muebles, Equipos Industriales Y Dotación
	Espacio Físico Funcional (Este concepto de gasto incluye el reconocimiento de PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble)
	ELEMENTOS CONSUMIBLES
	Elementos De Aseo Personal
	Elementos De Aseo Institucional (Incluye Dotación Del Personal)

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

	Papelería (Incluye papelería niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina)
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES
	Material Didáctico
COSTOS FIJOS	TALENTO HUMANO
	Responsable Del Jardín (Coordinador)
	Maestra Profesional
	Auxiliar Pedagógico
	Apoyo Administrativo
	Servicios Generales
	Manipulador De Alimentos
	VIGILANCIA (Servicio De Vigilancia Humana De Las Instalaciones Donde Opera El Jardín Infantil, Con Un Turno De Doce (12) Horas, Sin Arma Y Sin Canino.)
	Desgaste Y Uso De Los Bienes Muebles, Equipos Industriales Y Dotación*
	Espacio Físico Funcional (Este concepto de gasto incluye el reconocimiento de PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble)
	ELEMENTOS CONSUMIBLES
	Elementos De Aseo Personal
	Elementos De Aseo Institucional (Incluye Dotación Del Personal)
	Papelería (Incluye papelería niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina)
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES
	Material Didáctico

COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES
	ALIMENTACIÓN ** (El mes de cotización para Alimentos corresponde a 20 días hábiles de operación) (Incluye transporte de alimentos de ser requerido)
COSTOS POR REALIZACION ***	COSTOS POR REALIZACION
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION)
* Precio Regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	

La SDIS desembolsará los recursos del convenio de asociación de la siguiente manera:

1. El valor total del aporte de la SDIS se desembolsará al convenido de forma mensual previa PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los desembolsos mensuales del convenio se realizarán previa verificación por parte del

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

supervisor, de los soportes de la ejecución del mismo. Teniendo en cuenta los DESCUENTOS si hubiese lugar a ellos, en los términos establecidos en el acápite inmediatamente anterior. Dicho valor corresponde a:

a. Costos fijos: la SDIS desembolsará al convenido los valores mensuales descritos en el formato presentado en el proceso competitivo.

b. Costos variables: la SDIS desembolsará al convenido los valores descritos en el formato presentado en el proceso competitivo, sin perjuicio de los descuentos aplicados para este componente, los cuales se calcularán de la siguiente manera: **(Valor niño día hábil del mes * inasistencias).**

c. Costos por realización: la SDIS desembolsará al convenido los valores descritos en la propuesta presentada en el proceso competitivo, una vez se realice la salida pedagógica, cumpliendo las condiciones descritas en el convenio, en el anexo técnico y considerando la acreditación de las niñas y los niños que asisten a la salida pedagógica.

Los costos señalados en los literales a, b y c, se calcularán de la siguiente manera:

PROCESO COMPETITIVO - JARDINES INFANTILES		
VALORES UNITARIOS		
COSTOS FIJOS	TALENTO HUMANO	
	PERFILES	VALOR UNITARIO MES
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	3,725,600
	MAESTRA PROFESIONAL	2,947,800
	AUXILIAR PEDAGOGICO	1,751,600
	APOYO ADMINISTRATIVO	1,627,900
	SERVICIOS GENERALES	1,425,500
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1,481,200
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.)*	3.387.750*
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (incluye las instalaciones, servicios públicos e internet, mantenimiento y costos relacionados con gestión ambiental)	VALOR NIÑO MES 50,543
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION	VALOR NIÑO DIA 3,530
	ELEMENTOS CONSUMIBLES	
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	VALOR NIÑO DIA 730
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal)	VALOR NIÑO DIA 1,020
	PAPELERIA (Incluye papelería niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina)	VALOR NIÑO DIA 870

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

PROCESO COMPETITIVO - JARDINES INFANTILES		
VALORES UNITARIOS		
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES	
	MATERIAL DIDACTICO	VALOR NIÑO DIA
		1,265
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES	
	ALIMENTACIÓN (Incluye transporte de alimentos de ser requerido)	VALOR NIÑO DIA
		6,300
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION	VALOR NIÑO
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION)	43,300
* Precio Regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada		

PARÁGRAFO PRIMERO: El cálculo de los pagos mensuales para los costos se dará de la siguiente manera:

- **COSTOS FIJOS:**
    - **TALENTO HUMANO:** Valor unitario del perfil (descrito en la tabla anterior) X la cantidad de talento humano requerido de acuerdo a la estructura de costos.
    - **ESPACIO FISICO FUNCIONAL:** Valor niño mes X cobertura establecida en la estructura de costos.
    - **DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
    - **ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
    - **ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal):** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
    - **MATERIAL DIDACTICO:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
    - **PAPELERÍA:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- **COSTOS VARIABLES:**
    - **ALIMENTACIÓN (Incluye transporte de alimentos de ser requerido):** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- **COSTOS POR REALIZACION:**
    - **SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION):** Valor Niño Asistente X (Sumatorio de la cobertura establecida en la estructura de costos de los niveles de Párvulos, Pre Jardín y Jardín).

PARÁGRAFO SEGUNDO:.Durante la vigencia 2019 se realizará el reajuste del tres por ciento (3%), en los valores antes enunciados, conforme la estructura de costos del proceso competitivo, la cual hará parte integral del presente documento.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

PARÁGRAFO TERCERO: El ASOCIADO deberá acreditar el concepto de gasto denominado: "ESPACIO FISICO FUNCIONAL", a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contador público de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos en: PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble.

Los desembolsos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario, certificación en la que indique estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar emanada por el Revisor Fiscal o Representante Legal del ASOCIADO, según sea el caso y del informe cualitativo, cuantitativo y financiero de ejecución mensual del presupuesto con sus respectivos soportes de acuerdo a los diferentes concepto de gasto presentados en el ofrecimiento, así como de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor y/o Interventor del Convenio.

Los desembolsos que efectúe la SECRETARÍA, en virtud del presente CONVENIO estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y recursos disponibles en la Tesorería Distrital. Queda entendido que el ASOCIADO sólo comprometerá los valores requeridos para la debida ejecución del CONVENIO, y los destinará única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del mismo, sin que pueda exceder en su ejecución el monto de los recursos comprometidos por el presente documento. La SECRETARÍA consignará los desembolsos del CONVENIO en una entidad financiera del ASOCIADO donde esta posea una cuenta corriente o de ahorros.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO: El plazo del presente convenio es de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. **El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA GARANTÍAS: Una vez suscrito el convenio, **EL ASOCIADO** se compromete a constituir a favor de la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL BOGOTÁ D.C.** NIT. 899.999.061-9 garantía única para amparar la adecuada ejecución del convenio y las obligaciones contraídas. Esta garantía debe constituirse dentro de los CINCO **(05)** días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por la SDIS. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

CLASE DE RIESGO	Porcentaje	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	**20%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	**10%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**5%**	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**200 SMLMV**	Plazo de ejecución del convenio

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISION: La supervisión del presente convenio será responsabilidad del Subdirector local de Engativá y/o quien designe por escrito la ordenadora del gasto.

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor o interventor podrá contar con personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor o interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de contratación de la SDIS y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del convenio de asociación.

El supervisor o interventor verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: Por otra parte en caso de que se contrate LA INTERVENTORIA se ejecutará por una persona natural o jurídica independiente de la SDIS, y contratada para el efecto. La interventoría externa realizará la vigilancia contractual, para lo cual debe contar con conocimientos técnicos o especializados que se relacionen directamente con el objeto contractual, para el desarrollo de una adecuada vigilancia y control contractual. El interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el Manual de

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Procedimiento para la contratación de la SDIS y demás herramientas administrativas existentes para el control – seguimiento de las obligaciones contractuales y lo consignado en este ANEXO TECNICO.

CLÁUSULA DÉCIMA– PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: La SDIS podrá imponer multas y declarar el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) las obligación(es) del convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así: **1. CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** A. Con el objeto de conminar a la ESAL al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o en retraso, la SDIS podrá imponerle a la ESAL multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del convenio por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, la SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas a la ESAL no podrá superar el valor del 10% del valor del convenio. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) las obligación(es) del convenio. E. La ESAL autoriza que la SDIS descuente del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. 2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. A. En caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, la SDIS podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados a la SDIS. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del convenio que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la SDIS le solicite a la ESAL la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de la imposición de multas. E. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el convenio, aun habiéndose hecho pagos parciales.

PARAGRÁFO PRIMERO: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria, la SDIS observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARAGRÁFO SEGUNDO: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del convenio y por lo tanto no exime a la ESAL del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la **SECRETARIA**. En todos los casos, **EL ASOCIADO** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **PARÁGRAFO:** La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaria Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate EL ASOCIADO para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre EL ASOCIADO, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto se

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se obliga para con la SDIS a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del ASOCIADO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN: El convenio de asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la SDIS procederá a la liquidación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible de recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – TERMINACIÓN: Este Convenio de asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del Convenio. **2.** Por vencimiento del plazo del Convenio. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **5.** Por cumplimiento del objeto del convenio.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo. 3. Por el término establecido en la cláusula séptima "plazo", siempre que de ello no se deriven mayores costos para la **SECRETARÍA**, ni se causen perjuicios a la misma. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El término de la suspensión se computará para efectos de los plazos del convenio, pero **EL ASOCIADO,** se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el convenio y para lo cual **EL/LOS ASOCIADO/S,** deberá entregar en la **SECRETARÍA** los respectivos certificados de modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente convenio el Anexo Técnico y sus anexos, Estudio Previo, Estudio del sector, las Adendas Expedidas, Invitación Pública del Proceso Competitivo No. SDIS-DCT-092-006-2018 y demás documentos que forman parte integral del presente convenio.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CLÁUSULA VIGÉSIMA -. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del convenio se requerirá la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal y la aprobación por parte de la entidad, de las garantías exigidas en la **CLÀUSULA OCTAVA**, las cuales deberán allegarse dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes a la fecha de aceptación del convenio

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - NOTIFICACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al ASOCIADO en desarrollo del presente Convenio, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico a la dirección enunciada asobenbogota@yahoo.es o en la Av calle 63 No. 70 - 61 Bogotá D.C. Las notificaciones a la Secretaria Distrital De Integración Social se recibirán en la Carrera 7 # 32-16, Piso 1, Local 103 en Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOPII.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martin
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Integración Social

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS ZONA 7 - OPCIÓN 3

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

LOCALIDAD:	ENGATIVA
MESES 2018	4 MESES 14 DIAS
DIAS HABILES 2018	93
MESES 2019	7 MESES 1 DIA
DIAS HABILES 2019	144
PLAZO RECURSOS	11 MESES 15 DIAS
TOTAL DIAS HABILES	237
PLAZO CONVENIO	12 MESES

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	59
PREJARDIN	68
JARDIN	0
TOTAL	127

								VALOR APORTE MÍNIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ASOCIADO			
	TALENTO HUMANO												
	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO MES 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.725.600	17.013.573	3.837.400	26.989.713	44.003.286					0	44.003.286
	MAESTRA PROFESIONAL	8	2.947.800	107.692.960	3.036.200	170.836.853	278.529.813					0	278.529.813
	AUXILIAR PEDAGOGICO	2	1.751.600	15.997.947	1.804.100	25.377.673	41.375.620					0	41.375.620
	APOYO ADMINISTRATIVO	1	1.627.900	7.434.077	1.676.700	11.792.790	19.226.867					0	19.226.867
	SERVICIOS GENERALES	3	1.425.500	19.529.350	1.468.300	30.981.130	50.510.480					0	50.510.480
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3	1.481.200	20.292.440	1.525.600	32.190.160	52.482.600					0	52.482.600
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	18	12.959.600	187.960.347	13.348.300	298.168.319	486.128.666	0	0	0	0	0	486.128.666
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)						
COSTOS FIJOS	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		50.543	31.880.840	52.100	46.537.457	78.418.297		78.418.297			78.418.297	0
COSTOS FIJOS	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.387.750	15.131.950	3.489.400	24.542.113	39.674.063					0	39.674.063
COSTOS FIJOS	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION" - DIA HABIL		3.530	46.175.930	3.600	65.836.800	112.012.730	25.169.772				25.169.772	86.842.958
COSTOS FIJOS	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.441.823	93.188.720	3.545.100	136.916.370	230.105.090	25.169.772	78.418.297	0	0	103.588.069	126.517.021
COSTOS FIJOS	TOTAL COSTOS FIJOS		16.401.423	281.149.067	16.893.400	435.084.689	716.233.756	25.169.772	78.418.297	0	0	103.588.069	612.645.687
	ELEMENTOS CONSUMIBLES												
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)						
COSTOS FIJOS	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		730	8.622.030	800	14.630.400	23.252.430					0	23.252.430
COSTOS FIJOS	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.020	12.047.220	1.100	20.116.800	32.164.020				2.590.800	2.590.800	29.573.220
COSTOS FIJOS	PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		870	10.275.570	900	16.459.200	26.734.770					0	26.734.770
COSTOS FIJOS	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.620	30.944.820	2.800	51.206.400	82.151.220	0	0	0	2.590.800	2.590.800	79.560.420
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES												
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)						
COSTOS FIJOS	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.265	14.940.915	1.300	23.774.400	38.715.315					0	38.715.315
COSTOS FIJOS	TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.265	14.940.915	1.300	23.774.400	38.715.315	0	0	0	0	0	38.715.315
	COSTOS VARIABLES												
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)						
COSTOS VARIABLES	ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.300	74.409.300	6.500	118.872.000	193.281.300					0	193.281.300
COSTOS VARIABLES	TOTAL COSTOS VARIABLES		6.300	74.409.300	6.500	118.872.000	193.281.300	0	0	0	0	0	193.281.300
	COSTOS POR REALIZACION												
	RUBRO		VALOR UNITARIO	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)						
COSTOS POR REALIZACION ***	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS		43.300	5.499.100			5.499.100					0	5.499.100
COSTOS POR REALIZACION ***	TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		43.300	5.499.100	0	0	5.499.100	0	0	0	0	0	5.499.100
	TOTALES			406.943.202	16.904.000	628.937.489	1.035.880.691	25.169.772	78.418.297	0	2.590.800	106.178.869	929.701.822

NOTA 1. Para el talento humano vigencia 2018 se reconocen 3 dias adicionales en el marco del proceso de alistamiento, de acuerdo a lo descrito en el ANEXO TECNICO.
NOTA 2. Para el espacio fisico funcional vigencia 2018 se reconocen 15 dias calendario adicionales en el marco del proceso de alistamiento.
NOTA 3. Para el desgaste y uso de bienes muebles vigencia 2018 se reconocen 10 dias habiles adicionales en el marco del proceso de alistamiento.

Elaboró:
ANGÉLICA SÁNCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:
MAURICIO ANDRES SEPULVEDA LOZANO
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:
OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:
LINA MARÍA SÁNCHEZ ROMERO
Subdirectora para la Infancia

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 1
OTROSÍ
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8013 DE 2018

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Reinvertir la suma de **SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($714.685) M/CTE.,** y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 7 Opción 3 de la Localidad de Engativá, en los costos fijos del concepto de gasto Vigilancia (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opere el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) – MES.
2.	De conformidad con la Cláusula Décima Novena – Documentos del Convenio de Asociación No. 8013 de 2018, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión del concepto de gasto "alimentos" en el concepto de gasto "Vigilancia" (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opere el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) – MES.
3.	**EL ASOCIADO,** a través de su Representante Legal, **DEBERÁ** poner en conocimiento de la Compañía Aseguradora la presente modificación, en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO.**
4.	Que **EL ASOCIADO,** a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
5.	Las demás disposiciones del **CONVENIO**, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
6.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Reviso: Ismenia Merchán
Revisó: Natalia Bejarano Mayorga
Proyecto: Marcela García Núñez MG.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 2
OTROSI – PRÓRROGA- ADICIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8013 DE 2018

ASOCIADO	LOCALIDAD	ZONA	OPCIÓN	CUPOS
ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS ASOBEN	ENGATIVA	7	3	127

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**MODIFICAR** del **ANEXO TÉCNICO** en el **numeral 5 DESCUENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES,** la **Nota 2** la cual quedará así: **NOTA 2:** EL valor no ejecutado por el asociado respecto de la estructura de costos será reinvertido y/o liberado previo aval por parte de la Supervisión del Convenio.
2.	**LIBERAR** los recursos no ejecutados de las vigencias 2018 de la siguiente manera:. **Zona 7 opción 3:** Liberar la suma de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($71.496.375) MCTE,** distribuidos así: Proyecto 1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia" la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($54.428.441) MCTE.** Proyecto 1098 "Bogotá te Nutre" la suma de **DIECISIETE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($17.067.934) MCTE.**
3.	**MODIFICAR** en la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN – OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES,** en las **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO,** de las **OBLIGACIONES COMPONENTE DEL PROCESO PEDAGÓGICO,** el **numeral 18**, y del **ANEXO TÉCNICO** en el numeral **7.1.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO**, en el numeral **7.1.3.3 OBLIGACIONES COMPONENTE DEL PROCESO PEDAGÓGICO** el **numeral 18**, de la siguiente manera: **18.** Realizar dos (2) salidas pedagógicas dirigidas a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TÉCNICO.

4.	**ADICIONAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACION** en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TREINTA Y OCHO PESOS ($344.511.038) M/CTE**, distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** la suma **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($309.198.291) M/CTE** y la **ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS –ASOBEN-** realiza aportes por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($35.312.747) M/CTE** de los cuales los aportes en especie corresponden a la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($9.748.757) M/CTE** y los aportes en dinero corresponden a la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($25.563.990) M/CTE.**
5.	Las erogaciones correspondientes a los desembolsos de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 12354** de fecha **18 de junio de 2019** con cargo al **PROYECTO 1096 – DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA,** para la **VIGENCIA FISCAL 2019** "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.
6.	**MODIFICAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** el cual quedará así: Para todos los efectos legales el valor total del presente Convenio corresponde a la suma de: **MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($1.380.391.729) M/CTE**, distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma de: mil **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTO TRECE PESOS ($1.238.900.113) M/CTE**, y por parte de la **ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS "ASOBEN"**: la suma de: **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS ($141.491.616) M/CTE**, de los cuales los aportes en especie corresponden a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECICHO MIL QUINIIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($34.918.529) M/CTE** y los aportes en dinero corresponden a la suma de **CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE PESOS ($106.573.087) M/CTE.**
7.	Los **DESEMBOLSOS** se mantienen conforme a lo establecido en el **CONVENIO en su CLAUSULA SEXTA.**
8.	**PRORROGAR** el **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN** establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO** en cuatro (4) meses, un (1) día calendario, a partir del día siguiente del vencimiento del termino contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, esto es **HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2019**
9.	De conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia Adjunta, la cual empezaran a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la adición de recursos.
10.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**.
11.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
12.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en la presente documento continuarán vigentes.
13.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

VoBo: Karen Duarte Mayorga
VoBo: Paola Rojas Redondo
Revisó: Ismenia Merchán
Proyectó: Natalia Bejarano

8013

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.1305999	Modificar el contrato	1/08/2019 3:15 PM *(UTC -5 horas)*	5/08/2019 5:23 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	3	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.925530	Modificar el contrato	2/04/2019 2:35 PM *(UTC -5 horas)*	8/04/2019 5:02 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

Volver

Evaluar proveedor | Modificar | < | >

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
8013_2019 MOD.2.pdf	8013_2019 MOD.2.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para Firmado.

- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 28 días para terminar *(12/09/2019 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 13/12/2019 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Fecha fin de entrega fue cambiado desde 28 días para terminar *(12/09/2019 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 13/12/2019 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- Campo 3 - ZONA 7 OPCIÓN 3. - Precio unitario valor ha cambiado para 1.380.391.729,00.
- El campo de la modificación Saldo de CDP - Integración SIIF fue cambiado desde 386248882.000000 hasta 675447173.000000
- El campo Lista de artículos - Integración SIIF de la modificación fue agregada 12354.

Reconocido por el proveedor *RAFAEL COGOLLO AHUMEDO 05-08-2019 17:01 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal *MARÍA CAROLINA SALAZAR PARDO 02-08-2019 09:50 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

miércoles, 13 de noviembre de 2019

12:12

33-1-1-50-10-31-0981-04	1098-104 BOGOTÁ TE NUTRE

No. Registro 11760

Beneficiario 8.002.197.105 ASOCIACION BENEFACTORA DE NIÑOS ASOBEN

No. Contrato 8013

No. CDP 8590

Valor Registro 74.409.300 **Saldo Registro** **0**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
11760	0	03/09/2019	0	0
11760	53598	24/09/2018	3628800	0
11760	62089	26/10/2018	14451681	0
11760	70448	26/11/2018	13927266	0
11760	79992	20/12/2018	7887600	0
11760	80149	21/12/2018	15668100	0
11760	97126	22/02/2019	0	1777919

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

miércoles, 13 de noviembre de 2019

12:12

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 11759

Beneficiario 8.002.197.105 ASOCIACION BENEFACTORA DE NIÑOS ASOBEN

No. Contrato 8013

No. CDP 8493

Valor Registro 289.248.782 **Saldo Registro** **0**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
11759	0	03/09/2019	0	0
11759	53597	24/09/2018	32123985	0
11759	62087	26/10/2018	59598361	0
11759	70442	26/11/2018	55769162	0
11759	79993	20/12/2018	32477921	0
11759	80027	21/12/2018	54850912	0

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

miércoles, 13 de noviembre de 2019

9:37

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 61

Beneficiario 8.002.197.105 ASOCIACION BENEFACTORA DE NIÑOS - ASOBEN -

No. Contrato 8013

No. CDP 42

Valor Registro 566.043.740 **Saldo Registro** **0**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
61	927	22/02/2019	39132807	0
61	5911	21/03/2019	75638105	0
61	12532	23/04/2019	74549677	0
61	20882	27/05/2019	67510224	0
61	28823	21/06/2019	85386264	0
61	37892	25/07/2019	71830292	0
61	47054	27/08/2019	83115285	0
61	55864	24/09/2019	68881086	0

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

miércoles, 13 de noviembre de 2019

9:09

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 12725

Beneficiario 8.002.197.105 ASOCIACION BENEFACTORA DE NIÑOS - ASOBEN -

No. Contrato 8013

No. CDP 12354

Valor Registro 309.198.291 **Saldo Registro** **220.544.403**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12725	55864	24/09/2019	5750006	0
12725	65013	24/10/2019	82903882	0

RAD:I2019050846
Fecha: 2019-12-09 09:13:00
Codigo Dep:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA
Destino: SUBDIRECCION DE CONTRATACION
Asunto: REMISIÓN MODIFICACIÓN CONVENIO 8013 - 20
Fol: Anexos: 0

MEMORANDO

No requiere respuesta

PARA: PAOLA ROJAS REDONDO
SUBDIRECTORA DE CONTRATACION

DE: SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA

ASUNTO: MODIFICACIÓN CONVENIO 8013 -2018

Cordial saludo

En relación al asunto amablemente remito casos de SEVEN ERP N. 9698 - 9701 - 9702 en AZDigital se remite la carpeta con los soportes necesarios para la modificación de adición prorroga - suspensión y otro si al convenio 8013 - 2018 en físico se remite la estructura de costos en original y el CDP N. 16377
Cordialmente,

JULIANA SALAZAR RESTREPO
SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA

Elaboro: Diego A Tinoco R

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato) TIPO DE CONTRATO

8013 **30/07/2018** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

132 SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - ENGATIVA

TIPO DE MODIFICACIÓN

Suspensión

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

SUSPENDER EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2019 Y HASTA EL 19 DE ENERO DE 2020.

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA Vo.Bo.

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **FERNANDO MANTILLA ORTIZ**

C.C.: 11296980 **FIRMA DEL -A SOLICITANTE**

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación.

Otros, Cuales: ☐

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
8013	**30/07/2018**	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

132 SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - ENGATIVA

TIPO DE MODIFICACIÓN

Modificación_en_plazo_y_Valor

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

ADICIONAR AL CONVENIO LA SUMA DE $115.339.600ASÍ: - LA SDIS $101.881.147 ASOCIADO $13.458.453- PRORROGAR EL PLAZO HASTA EL 02/03/2020

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA Vo.Bo.

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **FERNANDO MANTILLA ORTIZ**

C.C.: 11296980 **FIRMA DEL -A SOLICITANTE**

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación.

Otros, Cuales: ☐

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
8013	**30/07/2018**	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

132 SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - ENGATIVA

TIPO DE MODIFICACIÓN

Otro_Si

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

OTRO SÍ QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE COSTOS

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA Vo.Bo.

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **FERNANDO MANTILLA ORTIZ**

C.C.: 11296980 **FIRMA DEL -A SOLICITANTE**

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación.

Otros, Cuales: ☐

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO	
1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	**8013 de 2018**
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACION
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Decreto 092 de 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	**ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS ASOBEN**
1.5. NIT. o C.C.:	800.219.710-5
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamientos de un jardín infantil.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	Fecha de la Minuta 30 de julio de 2018 Fecha de aprobación en el Secop II 31 de julio de 2018
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	VALOR TOTAL DEL CONVENIO: $1.035.880.691 APORTE SDIS EN DINERO: $929.701.822 APORTE TOTAL ASOCIADO: $106.178.869 APORTE ASOCIADO EN ESPECIE:$25.169.772 APORTE ASOCIADO EN DINERO:$81.009.097
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	1.325.94 SMLMV
1.10. PLAZO INICIAL:	**DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución.
1.11. FECHA DE INICIO:	13 de agosto de 2018
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN CON SUSPENSION:	12 de agosto de 2019
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**MARGARITA BARRAQUER SOURDIS**
1.14.CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	**DIRECTORA POBLACIONAL**
2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACION No: 1 **Fecha de Suscripción:08 de abril de 2019.**	Reinvertir la suma de SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($714.685) MCTE y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 7 Opción 3 de la Localidad de Engativá, en los costos fijos del concepto de gasto Vigilancia.
2.2. MODIFICACIÓN No. 2 **Fecha de Suscripción: 05 de agosto de 2019.**	1. Modificar el anexo técnico en la Nota 2 del numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles. 2. Liberar los recursos no ejecutados de la vigencia 2018 de la siguiente manera: Zona 7 Opción 3 la suma de $71.496.375 M/CTE. Proyecto 1096: $54.428.441 M/CTE. Proyecto 1098: $17.067.934 M/CTE.

	3. Modificar la Cláusula Tercera del Convenio de Asociación – Obligaciones Generales y Especificas de las partes, en las Obligaciones Específicas del Asociado, de las Obligaciones Componente del Proceso Pedagógico, el numeral 18, y del anexo técnico el numeral 7.1.3 Obligaciones Específicas del Asociado, en el numeral 7.1.3.3 Obligaciones Componente del Proceso Pedagógico el numeral 18. 4. Adicionar el valor del convenio en la suma de $344.511.038 M/CTE, de los cuales los aportes de la SDIS corresponden a la suma de $309.198.291 M/CTE y los aportes del ASOCIADO corresponden a la suma de $35.312.747 M/CTE. 5. Modificar la Cláusula Cuarta – Valor, del Convenio de Asociación. 6. Prorrogar el plazo de ejecución en cuatro (4) meses y un (1) día calendario, finalizando el día 13 de diciembre de 2019.

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: REINVERSION - ADICIÓN – PRÓRRGA - OTROSÍ MODIFICATORIO

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento del artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantó el proceso competitivo bajo la denominación SDIS-DCT-092-006-2018; el cual fue adjudicado el día 17 de julio de 2018 mediante Resolución No. 1010, suscribiéndose posteriormente el día 30 de julio de 2018, aprobándose en el secop II el día 31 de julio de 2018, el Convenio de Asociación No. 8013 de 2018, con la ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS ASOBEN, con el objeto de "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL".

El convenio de asociación inició el día 13 de agosto de 2018 y se surtió la etapa de alistamiento de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.4 del Anexo Técnico del mencionado convenio, iniciando la prestación del servicio el día 27 de agosto de 2018.

El convenio se suspendió en los términos señalados en la cláusula séptima – Plazo; a partir del día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

Mediante modificación No. 1 otrosí, suscrito el 08 de abril de 2019; se realizó una reinversión en la estructura de costos para el concepto de gasto denominado "VIGILANCIA", con los recursos provenientes del concepto de gasto "ALIMENTOS".

Mediante modificación No. 2 otrosí – prorroga - adición, suscrito el 5 de agosto de 2019; se modificó la nota 2 en el numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los jardines infantiles del anexo técnico, se liberaron los recursos no ejecutados de la vigencia 2018 por la suma de $71.496.375, se modificó la Cláusula Tercera del Convenio de Asociación – Obligaciones Generales y Específicas de las partes – Obligaciones Específicas del Asociado – Obligaciones del componente pedagógico – numeral 18 y anexo técnico numeral 7.1.3, se adiciono el valor del convenio por la suma de: $344.511.038 distribuidos de la siguiente manera:

aportes SDIS $309.198.291, aportes ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS ASOBEN $35.312.747, se modificó la Cláusula Cuarta del convenio de asociación y se prorrogo el plazo de ejecución del convenio de asociación en cuatro (4) meses y un (1) día calendario, finalizando el día 13 de diciembre de 2019.

Actualmente, se ha evidenciado durante la ejecución del convenio de asociación las situaciones que se describen a continuación:

1. **Ajuste en la estructura de costos por reinversión y redistribución de recursos**

El numeral 5 DESCUENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES, del anexo técnico indica, entre otros, lo siguiente:

> ***"(…)* Descuentos:** La SDIS descontará de los desembolsos establecidos, los valores que correspondan cuando se evidencie alguna de las siguientes circunstancias:
>
> **1. Talento humano:** Durante los dos (2) primeros días calendario de incapacidad del Talento Humano, el Asociado podrá disponer del personal contemplado en la estructura, para suplir las ausencias, en atención a los perfiles e idoneidad requeridos. Sin que ello implique la aplicación de algún descuento.
>
> En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, los mismos se analizarán por parte del supervisor del convenio, previo conocimiento de cada caso particular. Se aplicará descuento cuando el Talento Humano se encuentre ausente sin justificación o no se encuentre contratado, sin perjuicio de las facultades sancionatorias que tiene la SDIS.
>
> ***2. Alimentos:*** *Se aplicará descuento para este concepto de gasto, sobre el número total de cupos no atendidos, con base en la cobertura definida para el Jardín Infantil, teniendo en cuenta al valor establecido en la Estructura de Costos.*
>
> *El cálculo se realizará de la siguiente manera:*
> *Este componente estará sujeto a descuento para los días hábiles o efectivos de cada mes.*
> ***(Valor unitario alimentos * inasistencias). (…)"***

Ahora bien, evidenciando la situación financiera actual del Convenio, se verificó que durante su ejecución se efectuaron descuentos en los conceptos de gasto descritos en el numeral 5 del anexo técnico y mencionados anteriormente, así mismo hubo recursos no ejecutados, desde el día 21 de enero hasta el día 30 de septiembre de 2019, los cuales ascienden a la siguiente suma, para la zona y opción atendida en el convenio de asociación:

Zona 7 – Opción 3: Los recursos no ejecutados y descuentos aplicados en el periodo comprendido del 21 de enero al 30 de septiembre de 2019, para la zona 7 opción 3, ascienden a la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.517.409);** los cuales corresponden a aportes de la SDIS, como se detalla a continuación y se adjunta el documento que discrimina los descuentos realizados por la Supervisión del Convenio durante toda la vigencia 2019 con corte a 30 de septiembre de 2019.

Cuadro No. 1 discriminación de recursos no ejecutados y descuentos aplicados vigencia 2019.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Presupuesto no ejecutado Vigencia 2019	$4.318.167
Descuentos Aplicados Vigencia 2019	$14.199.242
Total	**$18.517.409**

Nota: La información registrada es a corte 30 de septiembre

Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra conveniente reinvertir parte de los recursos descontados y los no ejecutados, en los conceptos de gasto conforme la estructura de costos que se adjunta a la presente modificación, por valor de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.961.018),** con el fin de continuar garantizando la atención de niños y niñas en el Jardín Infantil, cuyo objetivo principal es garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas; los cuales se discriminan de la siguiente manera:

Cuadro No. 2 Descripción de los recursos a reinvertir.

DESCRIPCIÓN PRESUPUESTO	VALOR
Presupuesto no ejecutado para reinvertir	$4.318.167
Descuentos Aplicados para reinvertir	$11.642.851
Total	**$15.961.018**

De los recursos generados por descuentos y recursos no ejecutados que ascienden al valor de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.517.409),** se reinvierten recursos por valor de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.961.018),** los cuales permiten junto con el valor adicionado, operar el Jardín Infantil por el termino prorrogado.

El saldo de la reinversión que corresponde a la suma de **DOS MILLONES QIUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.556.391)**, el cual es la diferencia entre los recursos disponibles para reinversión y los recursos a reinvertir en la prórroga del convenio, no es objeto de reinversión, toda vez que el valor no cubre los días no hábiles del fin de semana y el día siguiente hábil de la operación, en virtud de la fecha de terminación de la reinversión. Así mismo y con el fin de tener mayor control y seguimiento en la ejecución de los recursos, se realizan cálculos por separado para reinversión y adición.

Los anteriores valores se encuentran descritos en la estructura de costos denominada “REINVERSIÓN Y ADICIÓN”, anexa a la presente modificación y en acta de socialización de la modificación suscrita con el Asociado y la Supervisión.

2. Adición y prórroga

Teniendo en cuenta que el valor a reinvertir es insuficiente para garantizar la prestación del servicio por todo el tiempo que se pretende prorrogar, por lo tanto se hace necesario adicionar el valor del convenio por la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($115.339.600),** discriminados así: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($101.881.147)** y la ASOCIACIÓN BENEFACTIRA DE NIÑOS ASOBEN realiza aportes por valor de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($13.458.453)** de los cuales son aportes en especie **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS M/CTE ($3.646.126)** y en dinero **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($9.812.327**) y prorrogar el plazo de ejecución del convenio en **DOS (2) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIO.**
Lo anterior, permitirá garantizar la prestación del servicio a las niñas y niños por el término prorrogado.

Por otra parte, es preciso indicar que el valor que se pretende adicionar no supera el 50% del valor del convenio expresado en SMLMV.

3. SUSPENSIÓN

De conformidad con el Memorando emitido por la Subdirección para la Infancia de la SDIS, mediante radicado No. I2019046001 de fecha 30 de octubre de 2019, se estableció el cierre de actividades para la vigencia 2019 e inicio de la vigencia 2020 en los Servicios de Jardines Infantiles Diurnos y Nocturnos; indicando lo siguiente: "(…) En los servicios de las modalidades de **operación directa y cofinanciados**, la atención a las niñas y los niños se prestará hasta el viernes **13 de diciembre de 2019** (…)" "(…) **La atención de las niñas y los niños en los Jardines Infantiles Diurnos, Nocturnos y Casas de Pensamiento Intercultural de las modalidades de operación directa, cofinanciados y sociales, iniciará el lunes 20 de enero de 2020** (..)", en este sentido se encuentra necesario suspender el plazo de ejecución del Convenio de Asociación en el periodo comprendido entre el 14 de diciembre de 2019 y hasta el 19 de enero de 2020.

Por lo anterior se hace necesario incorporar dicha suspensión, modificando la Cláusula Séptima – Plazo, del Convenio de Asociación.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social acoge la *perspectiva de derechos* como marco ético para la planeación de políticas, planes y programas en beneficio de la infancia. Se orienta por lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, así como lo previsto en el artículo 44 de la Constitución Política, según el cual: "*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia".*

Por su parte, la Ley 1098 del 2006, *por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*, Artículo 7°, define la Protección Integral de los niños, las niñas y los adolescentes como: *"el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos."*

La Secretaría Distrital de Integración Social a través de la ASOCIACIÓN BENEFACTIRA DE NIÑOS ASOBEN viene prestando el servicio de atención Integral a la Primera Infancia, el cual brinda la atención a niños y niñas en la Localidad de ENGATIVÁ Zona 7 Opción 3 y encuentra necesario continuar garantizando la atención de niños y niñas en el Jardín Infantil durante los primeros meses del año, permitiendo a la población acceder a servicios de calidad y así garantizar los derechos de la infancia y el desarrollo de todas sus capacidades y potencialidades.

En virtud de lo antes descrito, la SDIS considera conveniente adelantar una modificación, en los términos descritos en el numeral anterior.

4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y NUMERAL DEL CONVENIO A MODIFICAR:

4.1. Reinvertir la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.961.018)** y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 7 opción 3 de la Localidad de Engativá.

4.2. De conformidad con la Cláusula Décimo Novena - Documentos del convenio de asociación No. 8013 de 2018, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia adjunta, la cual

empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión y la adición de recursos.

4.3. ADICIONAR LA CLAUSULA CUARTA - VALOR

ADICIONAR el VALOR del Convenio de Asociación No. **8013** de **2018** en la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($115.339.600)**, distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** la suma **CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($101.881.147)** y la ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS ASOBEN- realiza aportes por la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($13.458.453)** de los cuales los aportes en especie corresponden a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS M/CTE ($3.646.126)** y los aportes en dinero corresponden a la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($9.812.327).**

El valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16377 de fecha 6 de noviembre de 2019, expedido por el Responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación.

4.4. MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA – VALOR, la cual quedará así:

Para todos los efectos legales el valor del convenio corresponde a la suma de: **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE., ($1.495.731.329)**, distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma de: **MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE., ($1.340.781.260**), y por parte de la **ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS "ASOBEN"**: la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, ($154.950.069**), de los cuales los aportes en especie corresponden a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($38.564.655)** y los aportes en dinero corresponden a la suma de **CIENTO DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($116.385.414).**

4.5. MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO

PRÓRROGAR el plazo de ejecución establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO**, en **DOS (2) MESES DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIO**, a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, estableciendo como nueva fecha final del convenio el día **DOS (02) DE MARZO DE 2020**.

PARÁGRAFO PRIMERO: El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 14 de diciembre de 2019 hasta el día 19 de enero de 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución

PARÁGRAFO TERCERO: Para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días.

4.6. El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente de conformidad con lo señalado en el **PARÁGRAFO SEGUNDO** de la **CLAUSULA OCTAVA GARANTIAS**.

5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Cuadro No. 3 Ejecución Financiera

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 8013 DE 2018	
Valor Inicial	$1.035.880.691
Valor aporte SDIS	$929.701.822
Valor aporte Asociado	$106.178.869
Valor Total Adición 1	$344.511.038
Valor Adición 1 Aporte SDIS	$309.198.291
Valor Adición 1 Aporte Asociado	$35.312.747
Valor desembolsado 2018	$290.383.788
Valor desembolsado 2019	$656.475.547
Valor desembolsado	$946.859.335

Nota: Estado de registro presupuestal de fecha 13 de noviembre de 2019.

LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO INICIAL NO SERÁN OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

FERNANDO MANTILLA ORTIZ
SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE ENGATIVÁ

Proyectó: Andrea del Pilar Arias Ramírez – aspectos jurídicos – Subdirección para la Infancia
Proyectó: Angélica Sánchez – aspectos financieros - Subdirección para la Infancia
Proyectó: Johana Isleny Huertas Torres – aspectos técnicos – Subdirección para la Infancia . (3 dic. 2019)
Revisó: María Camila Díaz Marín – aspectos jurídicos – Subdirección para la Infancia . (3 dic. 2019)
Revisó: Paula Andrea Solano Rey – aspectos técnicos - Subdirección para la Infancia . (3 dic. 2019)
Revisó: Oscar David Garzón Alfaro – aspectos financieros – Subdirección para la Infancia

Aprobó: Juliana Salazar Restrepo – Subdirectora para la Infancia SDIS